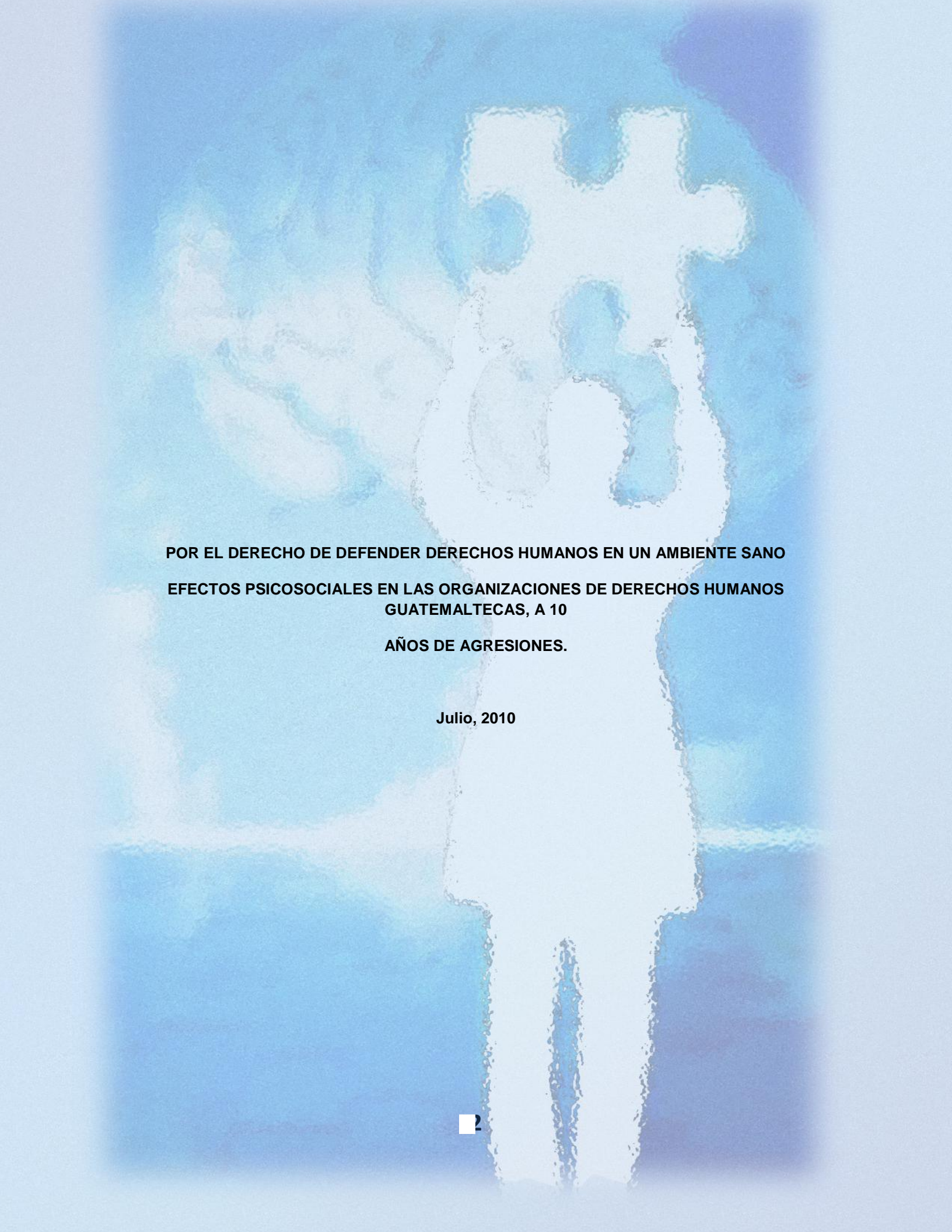




# Impacto Psicosocial

sobre  
Defensores  
de  
Derechos Humanos





**POR EL DERECHO DE DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN UN AMBIENTE SANO  
EFECTOS PSICOSOCIALES EN LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS  
GUATEMALTECAS, A 10  
AÑOS DE AGRESIONES.**

**Julio, 2010**



INTRODUCCIÓN.....	4
TIPOS DE ATAQUES CONTRA LOS/AS DEFENSORES/AS: .....	6
Derecho a la Vida, integridad y libertad personal.....	7
Derecho de reunión y libertad de asociación.....	7
Derecho a la Libertad de Expresión .....	8
Derecho a la privacidad y a la protección de la honra y la dignidad .....	8
Derecho a la libre circulación y derecho a la residencia .....	9
Derecho al debido proceso y garantías judiciales.....	9
Análisis estadístico de los ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos .....	16
Definición de defensor/a de derechos humanos .....	28
Secuelas de los distintos ataques en contra de las y los defensores de derechos humanos .....	29
Secuelas de las agresiones.....	30
Secuelas de los actos de desacreditación y criminalización de las luchas por los Derechos Humanos .....	34
Como opera la criminalización .....	35
Un contexto de riesgo.....	39
Afectaciones en el ámbito personal.....	44
Afectaciones en el ámbito institucional.....	46
Mecanismos desarrollados para hacer frente a los efectos de las agresiones .....	48
Una mirada hacia el futuro .....	50
Conclusiones.....	51
Recomendaciones.....	53
Bibliografía.....	54
Anexos .....	55
METODOLOGIA.....	55



## INTRODUCCIÓN

La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos – Guatemala (UDEFEH) ha desarrollado una metodología para el registro y control de los hechos de violencia que se suscitan en contra de los activistas de Derechos Humanos –DDHH-, los cuales tienen una serie de patrones y características que demuestran que, en el caso de los ataques que se vierten contra el sector, los mismos tienen una estrecha vinculación por las causas que se persiguen desde dichos grupos.

La historia guatemalteca ha sido compleja. El país atravesó un período de 36 años de Conflicto Armado Interno –CAI-, en el cual el Estado guatemalteco se constituyó como el principal violador de los derechos humanos, a través del Ejército Nacional el cual implementó una serie de acciones dentro de una lógica de contrainsurgencia que le llevó a perpetrar hechos de violencia contra la población civil. De la historia del CAI se han escrito diversos documentos que dan cuenta de los hechos, razón por la cual no ahondaremos en los mismos en este documento, sin embargo y para el acervo del lector mencionaremos que textos como el de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico –CEH- Guatemala Memorias del Silencio, el documento de la Recuperación de la Memoria Histórica –REMHI- de la iglesia Católica guatemalteca, son ambos, excelentes sistematizaciones tanto de los hechos, como de los posibles efectos que la violencia durante el CAI tuvieron para el país. Por lo que sugerimos una revisión profunda de ambos documentos. Con ellos, pretendemos que la persona que lea este documento pueda situar adecuadamente el trabajo que las y los defensores de derechos humanos en un contexto de país, histórico, político y económico en el que se desarrollan las diversas actividades para la defensa y la promoción de los DDHH, ya que muchas de las características que se catalogan como causales de dicho enfrentamiento, a pesar de haber dados importantes como lo es la Firma de los Acuerdos de Paz hace ya 14 años, aún se encuentran en proceso de implementación y otras no han sido iniciadas.

En el anterior contexto, las organizaciones de DDHH mantienen una serie de acciones encaminadas al desarrollo de un país el cual se encuentra constantemente en crisis. Durante los diez años que el presente informe contempla, el contexto de país ha sido accidentado, caracterizado por períodos en los que las luchas sociales han sido provocadas por la negación del Estado de asumir posiciones que transformen las condiciones de pobreza y exclusión generalizada, y el actuar de algunos grupos políticos y de poder económico que refrendan esa visión limitando el desarrollo integral de la sociedad y obstaculizando el acceso a posiciones de poder político para la transformación del Estado guatemalteco.

El tema de la justicia ha sido desatendido sistemáticamente, desde la apertura democrática los pasos que se han dado en este sentido, han provocado el debilitamiento del sistema, el cual ha sido cooptado y por ende inmovilizado. Lo anteriormente expuesto, se apunala con los hechos recientes ocurridos con la elección del Fiscal General, el cual fue nombrado por el Presidente de la República de Guatemala a partir de una sexteta proveniente de un pacto de impunidad y que luego demostró sus vinculaciones con grupos del crimen organizado que lo hacían poco idóneo para ocupar el cargo. La sociedad civil organizada manifestó su desaprobación ante tal nombramiento, suscitándose una de las crisis más fuertes para el Ejecutivo desde las acusaciones vertidas por el asesinato de Rodrigo Rossemberg. Episodio que concluyó con la destitución del fiscal por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala.



Posiciones como las anteriormente expuestas, sitúan a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil en una situación de vulnerabilidad y los hace objeto de ataques, persecución, criminalización, operativos psicológicos de descomposición, asesinatos, secuestros, etc., los cuales son perpetrados posiblemente por estructuras paralelas y grupos clandestinos conformados para defender los intereses de sectores beneficiados con la corrupción y la impunidad que el poder les ampara. Las organizaciones de la sociedad civil activan en campos diversos, son estas organizaciones que trabajan por los derechos sindicales y laborales, el derecho a la tierra como medio para acceder a los derechos de la alimentación y la vivienda, la defensa y promoción del uso racional de los recursos ambientales, memoria histórica, la atención de víctimas y sobrevivientes de la violencia, derechos de las mujeres, defensa de la democracia, derechos de la diversidad sexual, etc., siendo todas estas temáticas del interés nacional y en las que se ha visto la necesidad que dichas agrupaciones desarrollen trabajo.

El presente informe no pretende hacer solamente un recorrido estadístico por los ataques que las organizaciones de DDHH han sufrido durante el periodo comprendido de 2000 a 2009, tiene la intención de hacer un especial énfasis en aquellos efectos que dichos ataques tienen en el trabajo que se encausa desde dichas organizaciones. Analizando aquellos aspectos situados en el orden de lo cualitativo, que dan cuenta de los impactos y de algunos mecanismos desarrollados para hacer frente a los mismos, para que la persona que lee el estudio pueda visualizar que los distintos ataques, más allá de ser cifras del comportamiento del fenómeno de la violencia, tienen un efecto directo en las personas que han tomado como opción de vida la defensa de los derechos humanos.

El presente informe es pues un aporte al trabajo tesonero que se realiza desde las organizaciones de la sociedad civil, que cada día se hace más necesario para la construcción de la Guatemala Distinta, en la que todas y todos los guatemaltecos seamos respetados en nuestros derechos más esenciales y podamos caminar, con nuestras diferencias en un proyecto de nación justo, solidario y respetuoso de los Derechos Humanos.



## TIPOS DE ATAQUES CONTRA LOS/AS DEFENSORES/AS:

Durante el periodo comprendido de 2000 a 2009 se han registrado 1,777 casos, los cuales consisten en una serie de hechos violentos perpetrados en contra de defensoras y defensores de DDHH, los cuales guardan una estrecha relación con la actividad de defensa y promoción de los mismos. En este sentido, la UDEFEGUA hace un especial énfasis en la investigación y depuración de aquellos casos que por sus características particulares no obedezcan a un patrón vinculado con la actividad de defensa y promoción de los DDHH y de esta manera, los mismos son depurados del sistema para evitar de esta manera presentar números alejados de la realidad.

En este orden de ideas, los 1,777 casos registrados representan aquellas agresiones que han pasado los filtros institucionales y que presentan una frecuencia y magnitud considerables. Es importante mencionar en este apartado que, en algunos casos los hechos registrados obedecen a una persona u organización, que dependiendo del proceso u acción que se encuentren trabajando en su momento, presentan una frecuencia de ataques, los cuales son ingresados a la base de datos y que conforman parte del universo cuantificado. Lo anterior si bien puede incrementar el número de ataques en un año o mes, se sistematizan de igual forma, en el entendido que los mismos constituyen datos relevantes que para efectos estadísticos futuros conlleven al entendimiento y conocimiento del número de agresiones, frecuencia y patrones que las mismas tienen, y de esta manera desarrollar las acciones atinentes para la atención, denuncia, estrategias de seguridad y acompañamiento necesarios.

La UDEFEGUA ha desarrollado una tipificación de los hechos de violencia y ha desarrollado un sistema de registro de datos los cuales son almacenados en una base de datos para su control y resguardo. La tipificación de los ataques en contra los de defensores/as de derechos humanos ha ido siendo ampliado de acuerdo a las necesidades y hechos que se van presentando. La clasificación de los hechos permite que se puedan sistematizar y presentar de manera numérica para que los mismos tengan una densidad que sea medible, visible y observable. Los tipos de hechos se listan de la siguiente manera:

- Violación a la integridad personal
- Violación a la libertad y seguridad de la persona
- Violación a la libre expresión
- Violación al derecho a la justicia
- Violación al derecho a la propiedad
- Violación al derecho a la justicia
- Violación al derecho a la vida.

A continuación se encuentra una breve descripción de las violaciones y/o características que se incorporan dentro de cada uno de los derechos, los cuales han sido transcritos del Manual para



atención, monitoreo y verificación de casos de violaciones en contra de defensores y defensoras de derechos humanos de la UDEFEGUA<sup>1</sup>:

### **Derecho a la Vida, integridad y libertad personal**

Dentro del derecho a la vida se establece como violaciones a la misma la ejecución sumaria o arbitraria, la extrajudicial, la tentativa de cualquiera de las dos y la desaparición forzada. Hay que señalar que recientemente en su visita a Guatemala, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales señalaba en declaraciones públicas que toda muerte violenta se convertía en una ejecución extrajudicial en Guatemala debido a los altos índices de impunidad<sup>2</sup>.

El derecho a la integridad personal establece como violaciones la tortura, los tratos o penas crueles inhumanos o degradantes y los malos tratos. Es importante reconocer que para poder establecer las diferencias entre estos tres niveles de violación al derecho a la integridad personal hay que poseer información de los hechos y un criterio preestablecido sobre los mismos.

El derecho a la libertad personal, que en Guatemala -debido a las características de las violaciones- fue denominado por MINUGUA como derecho a la libertad y seguridad personales establece como violaciones las siguientes: detención arbitraria, detención ilegal, secuestro, amenazas de muerte, otras amenazas. En este listado se ha agregado el secuestro como violación en tanto que en Guatemala, los cuerpos ilegales, como actores no estatales han privado de la libertad a defensores con el objeto de intimidarlos por espacios cortos de tiempo (por espacios de horas a máximo una semana) actuando con la aquiescencia del Estado. Estas acciones no son detenciones arbitrarias ya que no caben en el concepto pero constituyen una violación al derecho a la libertad personal y seguridad.

### **Derecho de reunión y libertad de asociación**

El derecho de reunión incorpora en sí mismo el derecho de manifestación. Según la legislación guatemalteca el derecho de manifestación puede ejercerse sin informar previamente siempre y cuando no se pare de mover el manifestante. El derecho de manifestación y reunión entra en ilegalidad de no informarse el mismo. La violación al derecho de reunión ocurre cuando se sobre regula lo relativo al derecho de reunión generando un marco prohibitivo al mismo o literalmente generando una situación en donde un funcionario 'otorga' el permiso para la libre reunión que también es la libre expresión de un defensor o defensora de derechos humanos. También se viola este derecho cuando la autoridad actúa sobre las manifestaciones para disolverlas ya que bloquean el paso, cuando lo que las autoridades deberían hacer es garantizar rutas alternas o formas en que ambas situaciones puedan continuar sucediendo.

---

<sup>1</sup> Se tomará de base el Manual de MINUGUA "Derechos Humanos nociones fundamentales y métodos para su Vigilancia; tomo I".

<sup>2</sup> En las "Palabras del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Sr. Philip Alston, durante la conferencia de prensa tras su visita oficial a Guatemala" dada el 24 de agosto del 2006. El Sr. Alston dice, "*Las cifras oficiales de 5,000 o más ejecuciones extrajudiciales por año, ciertamente subestiman el peaje real de muertes...*". En su entrevista para El Periódico del 27 de agosto del 2006 para Juan Luis Font y Claudia Méndez Arriaza titulada "Relator de Naciones Unidas: "Guatemala está recibiendo el servicio que paga" dice "*...la impunidad real les da vía libre a los peores instintos, los asesinos pueden hacer lo que quieran porque no va a pasar nada.*"



La libre asociación está plenamente garantizada y no tiene restricción alguna constitucionalmente. De hecho es una de las libertades básicas para que las defensoras y defensores ejerzan su función. Para conformar una organización de derechos humanos sólo requiere la voluntad de los organizados; nadie puede requerir un registro legal. Pero una dimensión diferente del derecho de asociación es cuando se viola vía la generación de un clima en donde se inhibe la asociación; sea este a través de la persecución o despido de los líderes sindicales o la persecución de la dirigencia del grupo de derechos humanos. Este clima de temor es una forma de inhibir la asociación y, por ende, una violación al derecho de asociación, según lo establece la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>3</sup>.

Otra dimensión de la libertad de asociación es el la existencia de requisitos legales para conformar entidades con personalidad jurídica, ejercer derechos y manejar fondos públicos o privados, pues son requerimientos a cuyo cumplimiento se ven sometidas la organizaciones no gubernamentales (ONG), al igual que los sindicatos, que deben llenar una serie de requerimientos legales para su funcionamiento. En este sentido, sería una violación que se establecieran excesivos requerimientos para entorpecer el funcionamiento de las organizaciones de derechos humanos.

### **Derecho a la Libertad de Expresión**

Por una parte está el derecho y la libertad de expresar el pensamiento del defensor y defensora de derechos humanos. Este derecho o libertad se puede violar a través del establecimiento de delitos como el 'desacato', 'difamación' u otros que buscan acusar penalmente a los defensores y defensoras que fiscalizan la acción pública por aquello que dicen.

Otra forma de violación es la limitación al acceso a la información pública. La defensora y defensor basa mucho de su trabajo en la información que proviene de los órganos públicos. El acceso a esta información no sólo es vital para la defensa de los derechos sino también para prevenir nuevas violaciones de derechos humanos.

Otra forma de violación a este derecho es la no existencia del habeas data que consiste en el derecho de cada persona de tener acceso de forma rápida, sencilla y eficaz de toda la información que el Estado tiene sobre sí. Este derecho se basa en tres principios: el derecho a no ser perturbado en su privacidad, el derecho a acceder a la información sobre sí mismos en bases de datos públicos y privados para modificar, anular o rectificar informar sobre su persona de datos sensibles, falsos, tendenciosos o discriminatorios y el derecho a utilizar el habeas data como fiscalización.

### **Derecho a la privacidad y a la protección de la honra y la dignidad**

Entre las violaciones a estos derechos se encuentran la intimidación que involucra la acción directa de una persona contra el defensor o defensora sin claramente externar una amenaza de muerte, la persecución ya sea en carro o a pie por personas armadas o carros sospechosos y la vigilancia por parte de personas 'sospechosas' de ser informantes de aparatos de inteligencia.

---

<sup>3</sup> Ver. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas. OEA/Ser.L/V/II.124. Págs. 22 y 23.



También se encuentran todas las formas de intrusión a la intimidad a través de las actividades de inteligencia ilegales que son: la intervención de correspondencia, comunicaciones telefónicas y electrónicas y espionaje.

En este rubro se encuentra, también, los allanamientos ilegales que buscan obtener información física u electrónica sobre cualesquiera de las actividades del defensor o defensora o de la organización. En este sentido, se ha encontrado que hay allanamientos que buscan información programática, de casos, de contabilidad y de agendas. Algunos allanamientos también buscan destruir y violentar la intimidad del defensor y/o la organización como medio de destruir su dignidad.

### **Derecho a la libre circulación y derecho a la residencia**

La violación a la libre circulación suele darse cuando se niega visa de salida o de ingreso a la defensora o defensor o no se le permite entrar a un lugar determinado.

La violación al derecho de residencia ocurre cuando no se le permite al defensor vivir en su país de origen o el país en donde escogió trabajar y el nivel de hostigamiento le obliga a salir de su país o a esconderse.

### **Derecho al debido proceso y garantías judiciales**

Este derecho está compuesto realmente por un conjunto de derechos y garantías, MINUGUA en su manual detectó las más frecuentemente violadas<sup>4</sup>; en cuanto a las violaciones al debido proceso son:

- a. Violación a la presunción de inocencia
- b. Violación al derecho de ser procesado en un juzgado y por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial
- c. Violación al derecho de ser juzgado dentro de un plazo razonable
- d. Violación al derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado
- e. Violación al derecho a disponer de un intérprete
- f. Violación al derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable
- g. Violación al derecho a una instancia plural
- h. Violación al derecho al habeas corpus

En cuanto a las violaciones a las garantías judiciales son:

- a. Violación al derecho a la justicia
- b. Violación al derecho al acceso a la justicia
- c. Violación a las garantías jurídicas de la víctima
- d. Violación al deber jurídico del Estado de prevenir, investigar y sancionar
- e. Obstaculización a la labor de la justicia

Las violaciones de derechos humanos cometidas en contra de los defensores y defensoras de derechos humanos pueden enfrentarse a una doble violación cuando a ello se suma la falta al derecho del debido proceso y a las garantías judiciales. Pero más grave aún es cuando, el aparato

---

<sup>4</sup> Ver MINUGUA "Derechos Humanos nociones fundamentales y métodos para su Vigilancia; tomo I". Páginas. 21 al 32



de justicia se manipula para hostigar a los defensores y estos se ven sujetos a procesos judiciales lo cual tiene como efecto la eliminación o denegación de las garantías judiciales de defensa y se procede con celeridad que luego no se ve contra los perpetradores de las violaciones contra ellos. A este fenómeno también se le denomina 'criminalización'.

La anterior clasificación cuenta con un sub clasificación por tipo delictivo, que permite aterrizar aún más los hechos que se presentan, dándole una dimensión y forma para su depuración, análisis e investigación. Estos subtipos se listan de la siguiente manera:

- **Amenazas** (Amenazas escritas, Amenazas telefónicas, Amenazas en persona). Según el capítulo IV, del código Procesal Penal, en lo relativo a las coacciones y amenazas se describe en el Artículo 214. que estas proferidas por: *“Quien, sin estar legítimamente autorizado mediante procedimiento violento, intimidatorio o que en cualquier forma compela a otro, obligue a éste para que haga o deje de hacer lo que la ley no le prohíbe, efectúe o consienta lo que no quiere o que tolere que otra persona lo haga, sea justo o no, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.”* Especificando más en el tipo delictivo describe en el artículo 215 que las amenazas especifica a: *“Quien amenazare a otro con causar el mismo o a sus parientes, dentro de los grados de ley, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya o no delito, será sancionado con prisión de seis meses a tres años”*.
- **Allanamiento:** según el artículo 206 del Código Penal guatemalteco, capítulo II, este se da cuando: *“El particular que, sin autorización o contra la voluntad expresa o tácita del morador, clandestinamente o con engaño, entrare en morada ajena o en sus dependencias o permaneciere en ella, será sancionado con prisión de tres meses a dos años.”* En el mismo código se especifica la Agravación Específica del anterior tipo delictivo en el Artículo 207 que reza: *“Si los hechos descritos en el artículo anterior se ejecutaren con simulación de autoridad, con armas, con violencia o por más de dos personas, la sanción será de dos a cuatro años de prisión”*.
- **Asesinatos:** El artículo 132 del código procesal penal refiere que: *“Comete asesinato quien matare a una persona:*
  - 1) Con alevosía
  - 2) Por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro
  - 3) Por medio o en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago
  - 4) Con premeditación conocida
  - 5) Con ensañamiento
  - 6) Con impulso de perversidad brutal
  - 7) Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para sí o para copartícipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible
  - 8) Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas

Al reo de asesinato se le impondrá prisión de 25 a 50 años, sin embargo se le aplicará la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho y de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor particular peligrosidad del agente. *A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérsele rebaja de pena por ninguna causa.*



- Daños a la propiedad: El artículo 278 del mismo código se describe que estos se cometen por: *“Quien, de propósito, destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o de cualquier modo deteriorare, parcial o totalmente, un bien de ajena pertenencia, será sancionado con prisión de seis meses a dos años y multa de doscientos a dos mil quetzales”*. El código tipifica también aquellas condiciones en las que el anterior delito es agravado, el artículo 279 respecto al daño agravado dice: *“Es daño específicamente agravado y será sancionado con una tercera parte más de la pena a que se refiere el artículo anterior: 1o. Cuando recayere en ruinas o monumentos históricos, o si fuere ejecutado en bienes de valor científico, artístico o cultural. 2o. Cuando el daño se hiciere en instalaciones militares, puentes, caminos o en otros bienes de uso público o comunal. 3o. Cuando en su comisión se emplearen sustancias inflamables, explosivas, venenosas o corrosivas.”*
- Denuncia judicial: en lo relativo a acusaciones y denuncias falsas el código procesal penal, en el artículo 453 refiere que esta se aplica a: *“Quien imputare falsamente a alguna persona hechos que, si fueran ciertos, constituirían delito de los que dan lugar a procedimiento de oficio, si esta imputación se hiciere ante funcionario administrativo o judicial que por razón de su cargo debiera proceder a la correspondiente averiguación, será sancionado con prisión de uno a seis años. No podrá procederse contra el denunciante o acusador sino cuando, en el sobreseimiento o sentencia absolutoria respectivos, se haya declarado calumniosa la acusación o denuncia”*.
- **Desaparición forzada:** Según el artículo 201 TER del Código Procesal Penal: *“Comete el delito de desaparición forzada quien, por orden, con la autorización o apoyo de autoridades del Estado, privare en cualquier forma de la libertad a una o más personas, por motivos políticos, ocultando su paradero, negándose a revelar su destino o reconocer su detención, así como el funcionario o empleado público, pertenezca o no a los cuerpos de seguridad del Estado, que ordene, autorice, apoye o de la aquiescencia para tales acciones. Constituye delito de desaparición forzada, la privación de la libertad de una o más personas, aunque no medie móvil político, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o con abuso o exceso de fuerza. Igualmente, cometen delito de desaparición forzada, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo, cuando cometan plagio o secuestro, participando como miembros o colaboradores de dichos grupos o bandas. El delito se considera permanente en tanto no se libere a la víctima. El reo de desaparición forzada será sancionado con prisión de veinticinco a cuarenta años. Se impondrá la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, cuando con motivo u ocasión de la desaparición forzada, la víctima resultare con lesiones graves o gravísimas, trauma psíquico o psicológico permanente o falleciere.”*
- **Detención ilegal:** Según el artículo 203. *“La persona que encerrare o detuviere a otro, privándolo de su libertad, será sancionado con prisión de uno a tres años. Igual sanción se impondrá a quien proporcionare lugar para la ejecución de este delito. AGRAVANTES ESPECÍFICAS ARTÍCULO 204. Las penas señaladas en los artículos anteriores se aumentarán en una tercera parte, si concurriere alguna de las circunstancias siguientes: 1o. Si el secuestro o plagio, encierro o detención, durare más de diez días. 2o. Si en la ejecución del delito mediare amenaza de muerte, trato cruel o infamante para la persona ofendida. 3o. Si el delito fuere cometido por más de dos personas. 4o. Si fuere debilitada o anulada la voluntad de la víctima, de propósito, por cualquier medio. 5o. Si en los casos*



comprendidos en los artículos 201 y 203 la acción se hubiere ejecutado con simulación de autoridad. 6o. Si la víctima, a consecuencia del hecho, resultare afectada mentalmente, temporal o en forma definitiva”.

- **Difamación:** El artículo 164 del Código Procesal Penal señala que: “Hay delito de difamación, cuando las imputaciones constitutivas de calumnia o injuria se hicieren en forma o por medios de divulgación que puedan provocar odio o descrédito, o que menoscaben el honor, la dignidad o el decoro del ofendido, ante la sociedad. *Al responsable de difamación se le sancionará con prisión de dos a cinco años*”.
- **Difamación de funcionario (RÉGIMEN DE LA ACCIÓN)** Según el artículo 169 del Código Procesal Penal; “*Sólo pueden ser perseguidos por acusación de la parte agraviada, los delitos de calumnia, injuria o difamación, salvo cuando la ofensa se dirija contra funcionario, autoridad pública o instituciones del Estado. Para este efecto, también se reputan autoridad los jefes de Estado o los representantes diplomáticos de naciones amigas o aliadas y las demás personas que, según las reglas del Derecho Internacional, deben comprenderse en esta disposición. En este caso, sólo podrá procederse a excitativa del Ministerio Público*”.
- **Intento de asesinato, Intento de secuestro (TENTATIVA)** “*Según el artículo ARTÍCULO 14 del Código Procesal Penal. Hay tentativa, cuando con el fin de cometer un delito, se comienza su ejecución por actos exteriores, idóneos y no se consuma por causas independientes de la voluntad del agente. TENTATIVA IMPOSIBLE ARTÍCULO 15. Si la tentativa se efectuare con medios normalmente inadecuados o sobre un objeto de tal naturaleza, que la consumación del hecho resulta absolutamente imposible, el autor solamente quedará sujeto a medidas de seguridad*”.
- **Intimidación (COACCIÓN)** Según el artículo 214 del Código Procesal Penal, comete este ilícito “Quien, sin estar legítimamente autorizado mediante procedimiento violento, intimidatorio o que en cualquier forma compela a otro, obligue a éste para que haga o deje de hacer lo que la ley no le prohíbe, efectúe o consienta lo que no quiere o que tolere que otra persona lo haga, sea justo o no, será sancionado con prisión de seis meses a dos años”.
- **Malos tratos y tratos crueles e inhumanos:** Dentro del código procesal penal no se encuentra tipificado el presente, sin embargo y haciendo acopio de la Convención Internacional Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanas o Degradantes firmada por el Estado de Guatemala hacemos mención de lo contenido en el Artículo 4 de la misma; “1. Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura. 2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad”. Así mismo lo contenido en el Artículo 91 de la misma convención en tanto que: “Los Estados Partes se prestarán todo el auxilio posible en lo que respecta a cualquier procedimiento penal relativo a los delitos previstos en el artículo 4, inclusive el suministro de todas las pruebas necesarias para el proceso que obren en su poder.2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumben en virtud del



párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados de auxilio judicial mutuo que existan entre ellos”. En el mismo sentido lo contemplado en los artículos 13 y 16 de dicha convención: Artículo 13: Todo Estado Parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado. Artículo 16: 1). Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. Se aplicarán, en particular, las obligaciones enunciadas en los artículos 10, 11, 12 y 13, sustituyendo las referencias a la tortura por referencias a otras formas de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. 2). La presente Convención se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos internacionales o leyes nacionales que prohíban los tratos y las penas crueles, inhumanos o degradantes o que se refieran a la extradición o expulsión.

- **Secuestro:** Según el artículo 201 BIS, del Código Procesal Penal: “Comete el delito de tortura, quien por orden o con la autorización, el apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, por un acto que haya cometido o se sospeche que hubiere cometido, o persiga intimidar a una persona o, por ese medio, a otras personas. *Igualmente comenten delito de tortura los miembros del grupo o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o de cualquier otro fin delictivo. El o los autores del delito de tortura serán juzgados igualmente por delito de secuestro. No se consideran torturas las consecuencias de los actos realizados por autoridad competente en el ejercicio legítimo de su deber y en el resguardo del orden público. El o los responsables del delito de tortura serán sancionados con prisión de veinticinco a treinta años*”.
- **Robo:** Según el artículo 251 del Código Procesal Penal comente robo “Quien sin la debida autorización y con violencia anterior, simultánea o posterior a la aprehensión, tomare cosa, mueble total o parcialmente ajena será sancionado con prisión de 3 a 12 años. **ROBO AGRAVADO ARTÍCULO 252. Es robo agravado: 1o. Cuando se cometiere en despoblado o en cuadrilla 2o. Cuando se empleare violencia, en cualquier forma, para entrar al lugar del hecho. 3o. Si los delincuentes llevaran armas o narcóticos, aun cuando no hicieren uso de ellos. 4o. Si los efectuaren con simulación de autoridad o usando disfraz. 5o. Si se cometiere contra oficina bancaria, recaudatoria, industrial, comercial ó mercantil u otra en que se conserven caudales o cuando la violencia se ejerciere sobre sus custodios. 6o. Cuando el delito se cometiere asaltando ferrocarril, buque, nave, aeronave, automóvil u otro vehículo. 7o. Cuando concurriere alguna de las circunstancias contenidas en los incisos 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10 y 11 del Artículo 247 de este Código. El responsable de robo agravado será sancionado con prisión de 6 a 15 años. **ROBO DE USO ARTÍCULO 253. Cuando el hecho a que se refiere el Artículo 248 de este Código, se cometiere con violencia, será calificado como robo de uso y sancionado con prisión de seis****



*a dos años. Cuando concurrieren las circunstancias a que se refiere el párrafo último del artículo citado, la pena a imponer será de tres a ocho años de prisión”.*

- **Tortura (ABUSO CONTRA PARTICULARES)** Según el artículo 425 del Código Procesal Penal, “El funcionario o empleado público que ordenare apremios indebidos, torturas, castigos infamantes, vejaciones o medidas que la ley no autoriza, contra preso o detenido, será sancionado con prisión de dos a cinco años e inhabilitación absoluta. Igual sanción se aplicará a quienes ejecutaren tales órdenes”.
- **Vigilancia (ESPIONAJE GENÉRICO):** Según el artículo 369 del Código Procesal Penal, “Comete este delito: 1o. Quien en tiempo de guerra sirviere de espía al enemigo, será sancionado con prisión de diez a veinte años. 2o. Si el espionaje se verificare en tiempo de paz o en favor de potencia neutral, la sanción será de cinco a diez años. 3o. Quien procurare u obtuviere, indebidamente, informaciones secretas, concernientes a la seguridad, a los medios de defensa o a las relaciones exteriores del Estado, será sancionado con prisión de seis meses a dos años y multa de doscientos a dos mil quetzales. **AGRAVACIÓN ARTICULO 370.** Si los hechos previstos en el inciso 3o. del artículo anterior, se cometieren durante un conflicto armado, al responsable se le impondrá el doble de la pena”.
- **Violación a la libertad de información:** una de las nuevas herramientas que tienen las organizaciones de derechos humanos y la población en general para la fiscalización de la función pública es la Ley de Libre Acceso a la Información, decreto 57-2008. En la misma se regula todo lo referente al acceso a datos de entidades públicas que pueden ser sujetos de auditoría social. Artículo 61. Sistema de sanciones. Todo funcionario público, servidor público o cualquier persona que infrinja las disposiciones de la presente ley, estarán sujetos a la aplicación de sanciones administrativas o penales de conformidad con las disposiciones previstas en la presente ley y demás leyes aplicables. **Artículo 62. Aplicación de sanciones.** Las faltas administrativas cometidas por los responsables en el cumplimiento de la presente ley serán sancionadas de acuerdo a la gravedad de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan. **Artículo 65. Alteración o destrucción de información en archivos.** Quien sin autorización, altere o destruya información de datos personales, datos sensibles o personales sensibles de una persona, que se encuentren en archivos, ficheros, soportes informáticos o electrónicos de instituciones públicas, será sancionado con prisión de cinco a ocho años y multa de cincuenta mil a cien mil Quetzales. La sanción penal se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades civiles correspondientes y los daños y perjuicios que se pudieran generar por la alteración o destrucción de información en archivos. **Artículo 66. Retención de información.** Incurrir en el delito de retención de información el funcionario, servidor público o cualquier persona responsable de cumplir la presente ley, que en forma arbitraria o injustificada obstruya el acceso del solicitante a la información requerida. Será sancionado con prisión de uno a tres años, con inhabilitación especial por el doble de la pena impuesta, y multa de diez mil a cincuenta mil Quetzales. La sanción penal se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades civiles correspondientes y los daños y perjuicios que se pudieran generar por la retención de la información.
- **Violencia y violación sexual:** se entiende por violación sexual lo contenido den el Artículo 173 del código procesal penal que define a: “Quien, con violencia física o psicológica,



tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma, será sancionado con pena de prisión de ocho a doce años. Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica. La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos. **Artículo 173 Bis. Agresión sexual.** Quien con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación, será sancionado con prisión de cinco a ocho años. Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica. La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos." **ARTICULO 56** numeral 4°. Por violencia: la física, psicológica o moral. La primera es manifestación de fuerza sobre personas o cosas. La segunda es intimidación a personas y toda conducta a través de la cual se ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo integral de la persona, tales como conductas ejercidas en deshonra, descrédito, o menosprecio al valor personal o dignidad, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, abuso de poder o de autoridad, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, engaño, amenaza o la privación de medios económicos indispensables para la subsistencia. Se entenderá que existe la violencia psicológica también cuando concurren hipnosis, narcosis o privación de razón o de sentido, ya sea que el sujeto activo provoque la situación o la aproveche."

- **Persecución**<sup>5</sup>: En relación con los "agentes de la persecución", el párrafo 65 del Manual del ACNUR reconoce que la persecución puede ser cometida por la "población local" o "importantes sectores de la población", así como por las "autoridades del país". La expresión "importantes sectores de la población" abarca cualquier grupo no gubernamental, como por ejemplo un organización guerrillera, "escuadrones de la muerte", grupos paramilitares contrarios o a favor del gobierno, etc. Asimismo, incluye, *a fortiori*, entidades no reconocidas que ejercen *de facto* su autoridad sobre una parte del territorio nacional. Se debe reconocer que en el mundo de hoy las violaciones serias a los derechos humanos y las amenazas a la vida, libertad y seguridad de la persona que constituyen persecución no son cometidas únicamente por agentes del Estado. La persecución que no involucra complicidad alguna por parte del Estado constituye, aún así, persecución. Los grupos no gubernamentales han cometido actos de persecución contra las personas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política. Ante este panorama, en caso de que el Estado de origen demuestre ser incapaz de proteger a las personas, las víctimas o víctimas potenciales de tales formas de persecución son, igualmente, los beneficiarios previstos por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967. En caso de que la persecución no emane del Estado, se debe demostrar que el Estado no tenía la intención o no era capaz de brindar la protección. En algunos contextos políticos, por ejemplo en los casos en que la situación se caracteriza por guerra civil, anarquía o colapso del orden público en una parte o la totalidad del territorio, la autoridad estatal constituida difícilmente podría tener algún control sobre los agentes de persecución. La necesidad de protección que las

<sup>5</sup>

Extraído del documento Agentes de Persecución Posición del ACNUR 14 de marzo de 1995



personas puedan tener contra las violaciones serias de sus derechos humanos en tales contextos resulta, no obstante, consistente con los términos de la Convención de 1951.

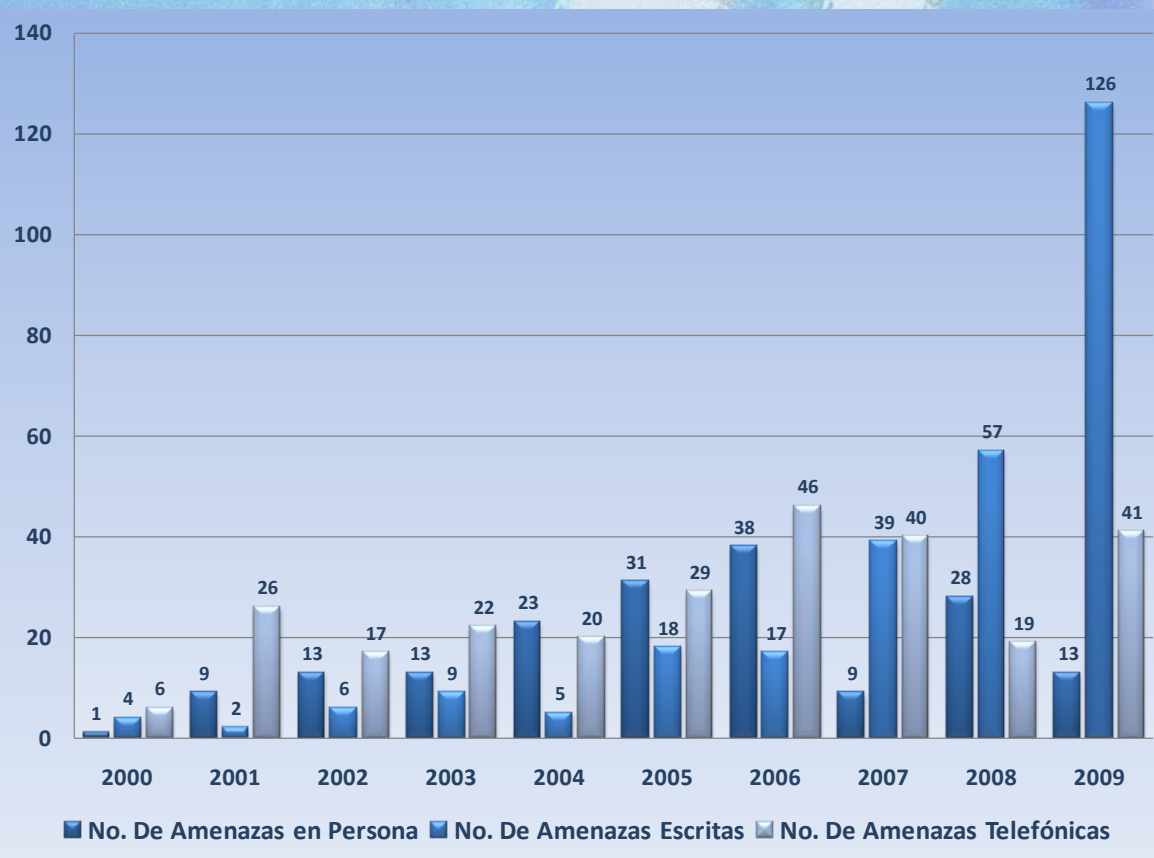
- **Obstrucción de la justicia:** En el artículo 9 del decreto 21-2006 se refiere a la que comete obstrucción de la justicia quien “a. *Quien utilice fuerza física, amenazas o intimidación, la promesa, el ofrecimiento o la concesión de un beneficio económico o de otra naturaleza para inducir al falso testimonio, perjurio o para obstaculizar la aportación de pruebas de un proceso en relación con la comisión de uno de los delitos comprendidos en la presente Ley.* b. *Quien de cualquier forma amenace o coaccione a algún miembro del Organismo Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, auxiliares de la administración de la justicia, traductores, intérpretes, peritos, testigos y demás sujetos procesales, su cónyuge o familia que afecte la integridad física, el honor o bienes de éstos, con el fin de influir en su comportamiento u obstaculizar el cumplimiento de sus funciones en la investigación y persecución penal de los delitos comprendidos en la presente Ley.* c. *Quien siendo funcionario o empleado público participe en alguna fase de los métodos especiales de investigación, procesamiento y juzgamiento de los delitos establecidos en la presente ley, que: 1) Proteja indebidamente o encubra a quién o a quienes aparecen como sindicados de un hecho investigado; 2) Oculte información o entregue información errónea para el buen curso del proceso; 3) Falsifique o altere documentos y medios probatorios; 4) Actúe con retardo intencional de tal forma que obstaculice la investigación, la persecución penal o el juzgamiento; 5) Preste falso testimonio en favor de un imputado en las causas que se deriven por la comisión de los delitos establecidos en la presente Ley. El responsable del delito de obstrucción de justicia, será sancionado con pena de seis a ocho años de prisión independientemente de las penas asignadas a otros delitos cometidos. En caso de ser funcionario o empleado público se le impondrá además la pena de inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión pública, por el mismo plazo que la pena de prisión impuesta”.*

### **Análisis estadístico de los ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos**

En la presente sección, se hace un breve recorrido estadístico basado en los registros de la UDEFEGUA que nos permiten visualizar gráficamente los hechos suscitados durante el periodo comprendido de 2000 a 2009. El cual se describe a continuación de acuerdo a los subtipos definidos por la UDEFEGUA para el efecto, así mismo, se hace una correlación de los hechos, en los que dos subtipos son contrastados entre sí para establecer el comportamiento de dos variables y su posible relación con otras registradas por la UDEFEGUA.



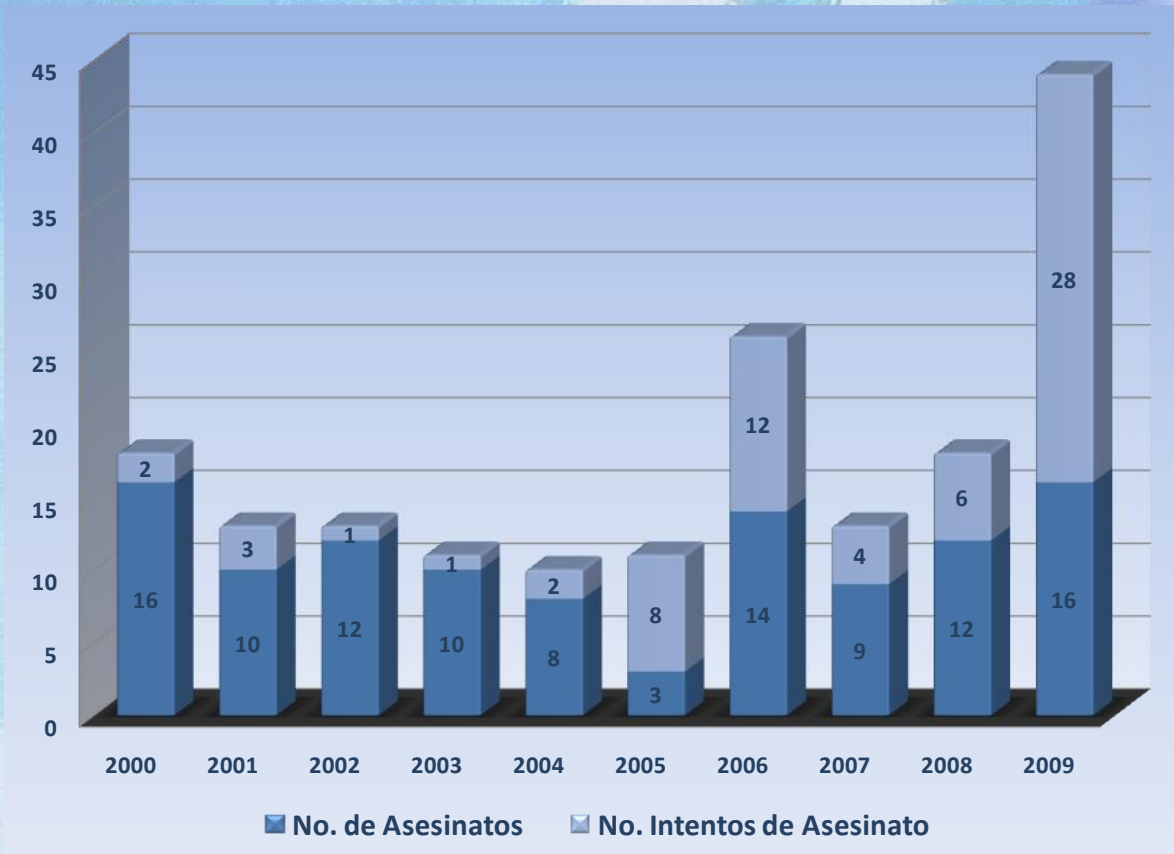
### GRÁFICO DE AMENAZAS ESCRITAS, EN PERSONA CONTRA DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH REGISTRADOS DE 2000 A 2009



El presente gráfico muestra el comportamiento de las amenazas escritas, en persona y telefónicas registradas de 2000 a 2009, las cuales han mantenido una frecuencia a partir de 2000, presentando picos importantes a lo largo del periodo. Se observa que las amenazas escritas presentan un importante número de agresiones y estadísticamente por encima de las amenazas telefónicas y en persona. Las mismas presentan un incremento sostenido de 2006 a 2009 lo cual puede tener una relación con la existencia de mensajería de texto desde páginas web de las empresas de telefonía, en las cuales es fácil falsear los datos del remitente. Por su parte las amenazas telefónicas que en otrora representarían una modalidad de ejecución de amenazas importante, esta variable aunque muestra un mantenimiento de la modalidad de intimidación, no ha reportado un incremento significativo, aunque se mantiene esta modalidad de intimidación. Los totales de amenazas del periodo en cuestión son los siguientes: Amenazas Telefónicas 266, Amenazas Escritas 283 y Amenazas en Persona 178.



**GRÁFICO DE INTENTOS DE ASESINATO Y ASESINATOS CONTRA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL PERIODO DE 2000 A 2009**



En el presente gráfico se contrastan los intentos de asesinato y los asesinatos contra defensores/as de DDHH. En los años comprendidos de 2000 a 2004 y 2006 a 2008 se observa que los asesinatos superan el número de intentos de asesinato, lo que demuestra que durante dichos periodos los mismos ocurrían en la mayoría de las agresiones sin un intento previo, lo que denota la efectividad de los grupos de sicarios que perpetraban los hechos. Así mismo, se observa que dichos asesinatos ocurrían en un número importante de las agresiones sin que mediara intento como forma de amedrentamiento contra las y los defensores. A diferencia de los años de 2005 y 2009 en los que se fraguaron más intentos sin que se lograra el objetivo de la muerte del defensor/a. En el periodo 2000 a 2009 se perpetraron un total de 110 asesinatos contra 67 intentos de asesinato.



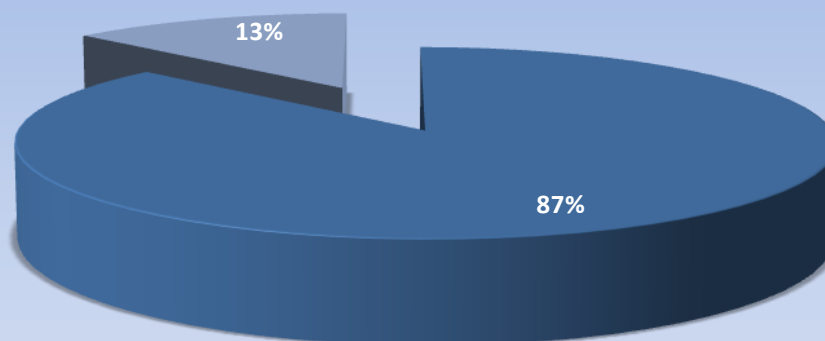
### GRÁFICO DE CORRELACIÓN DE INTIMIDACIONES Y ASESINATOS CONTRA DEFENSORES/AS DE DDHH EN EL PERIODO 2000 A 2009



En el gráfico superior se observa el comportamiento de las intimidaciones y los asesinatos ocurridos durante el periodo de 2000 a 2009 contra defensores/as de DDHH. En este se aprecia que las intimidaciones superan estadísticamente el número de asesinatos, lo cual nos dice que en la mayoría de las agresiones los hechos intimidatorios tienen la intención de paralizar a las instituciones o personas y no persiguen un intento real de descabezamiento del movimiento. Durante el periodo se suscitaron 232 hechos de intimidación, los cuales representan un 68%, contra 110 asesinatos que representan un 32% de los hechos registrados, es decir se intimida más de lo que realmente se concretan hechos de violencia.



### Correlación entre Amenazas y Asesinatos Contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos 2000-2009



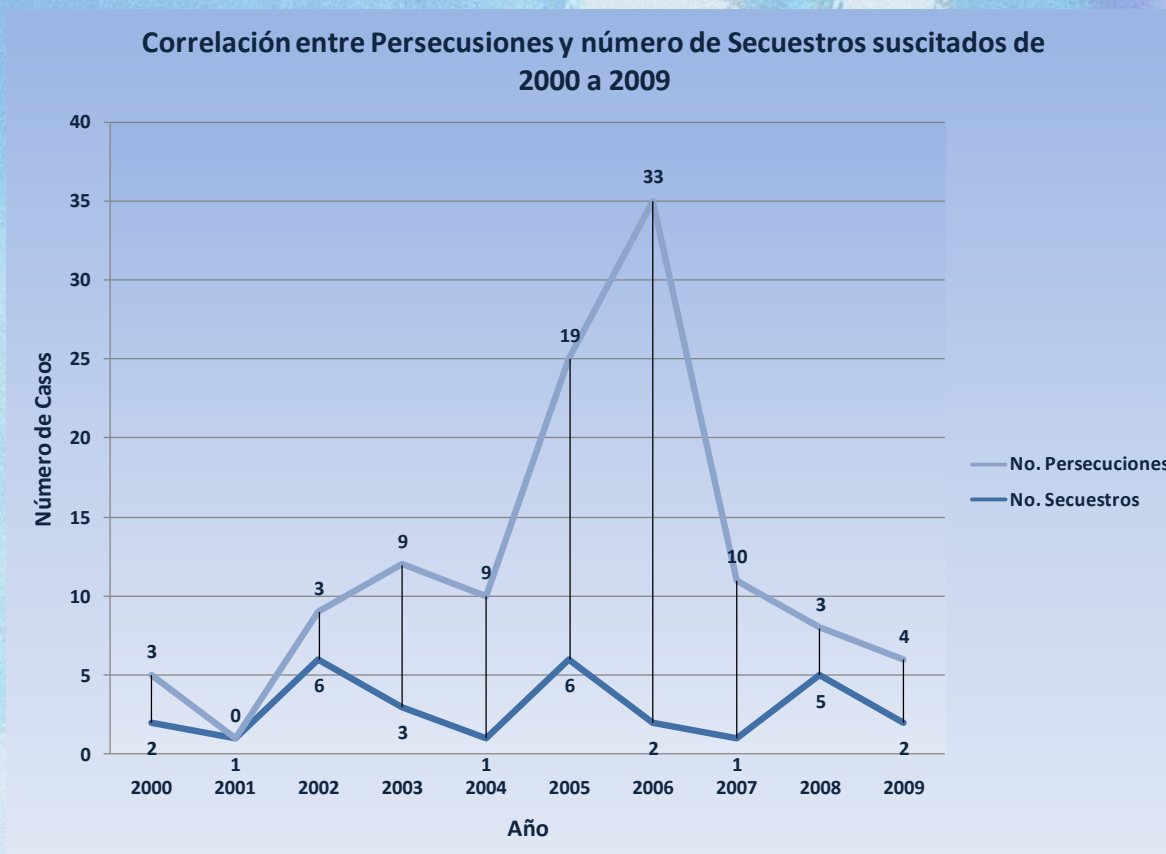
■ Amenazas    ■ Asesinatos

Tipo de Hecho	Número de Hechos	Porcentaje
Amenazas	727	87.00%
Asesinatos	110	13.00%
<b>Totales</b>	<b>837</b>	<b>100.00%</b>

En el presente gráfico observamos de manera totalizada los hechos de amenazas y asesinatos contra defensoras y defensores de derechos humanos durante el periodo 2000 a 2009. Este tiene relación con el Gráfico anterior, en tanto que se visualiza de mejor manera que los hechos de intimidatorios tienen una preeminencia sobre el número de ataques en contra de la vida de las y los defensores. En total durante el periodo se registra un total de 727 amenazas, las que constituyen un 87% del total de los hechos de violencia registrados, contra 110 asesinatos perpetrados que representan un 13% de los mismos. Estableciéndose que para dicho período los hechos intimidatorios son un mecanismo utilizado más para el amedrentamiento. Sin embargo, se observa que la posibilidad de sufrir un ataque real es significativamente alta. Si partimos que los riesgos ocupacionales/profesionales se pueden clasificar como: mínimo (hasta el 0.5%), bajo (hasta el 1.5%), medio (hasta el 4%), alto (hasta el 7%) y máximo (9% o superior) de acuerdo a la

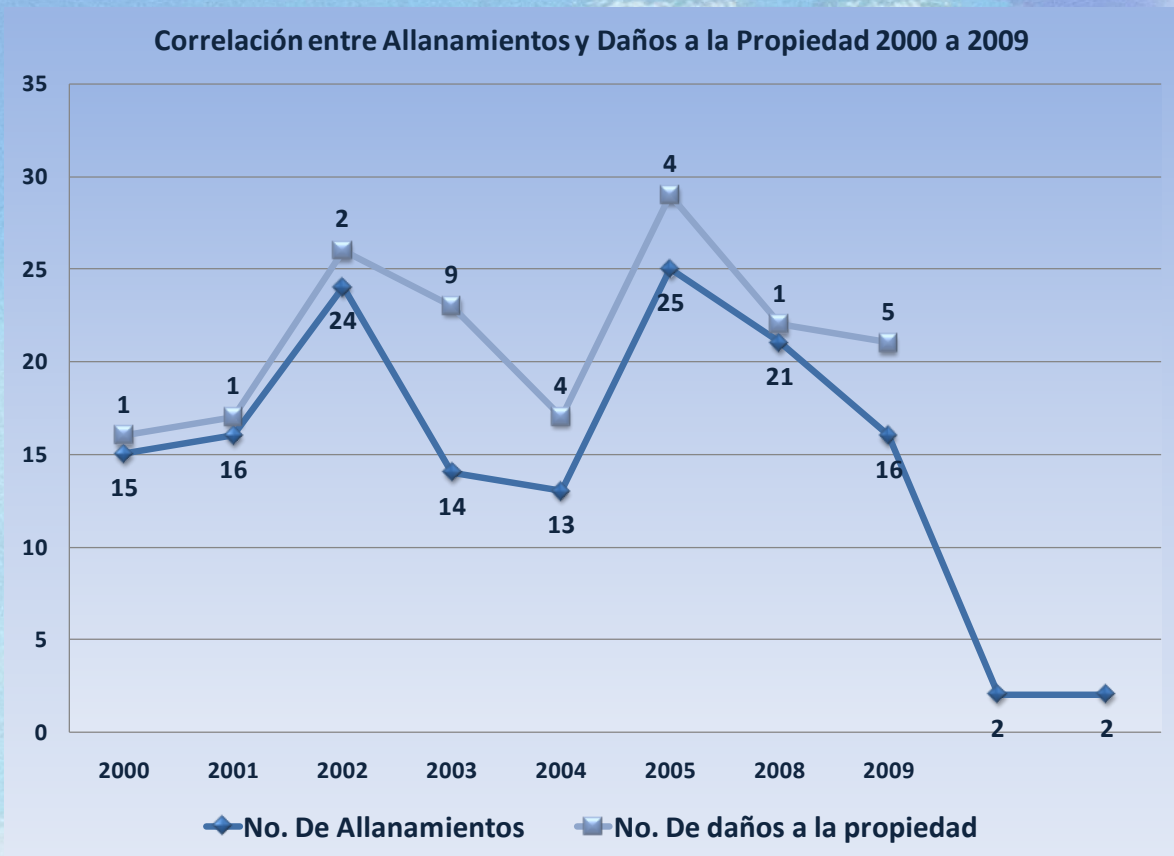


posibilidad real que tiene una persona de sufrir daño temporal o permanente en el ejercicio de su profesión. En este sentido el 13% de riesgo es significativamente alto.



En el gráfico superior podemos observar las persecuciones y secuestros perpetrados durante el periodo de 2000 a 2009. Se manifiesta que los eventos de persecuciones contra activistas tienen una frecuencia mayor, 93 de las agresiones, siendo un 76%, esto puede ser que la misma sea utilizada por estos grupos como una forma de intimidación y amedrentamiento de los activistas de DDHH. Sin embargo, aunque muestra una magnitud menor lo relacionado al tema de secuestros, 29 agresiones durante el periodo, estos tienen una significancia del 24% de los hechos ocurridos.

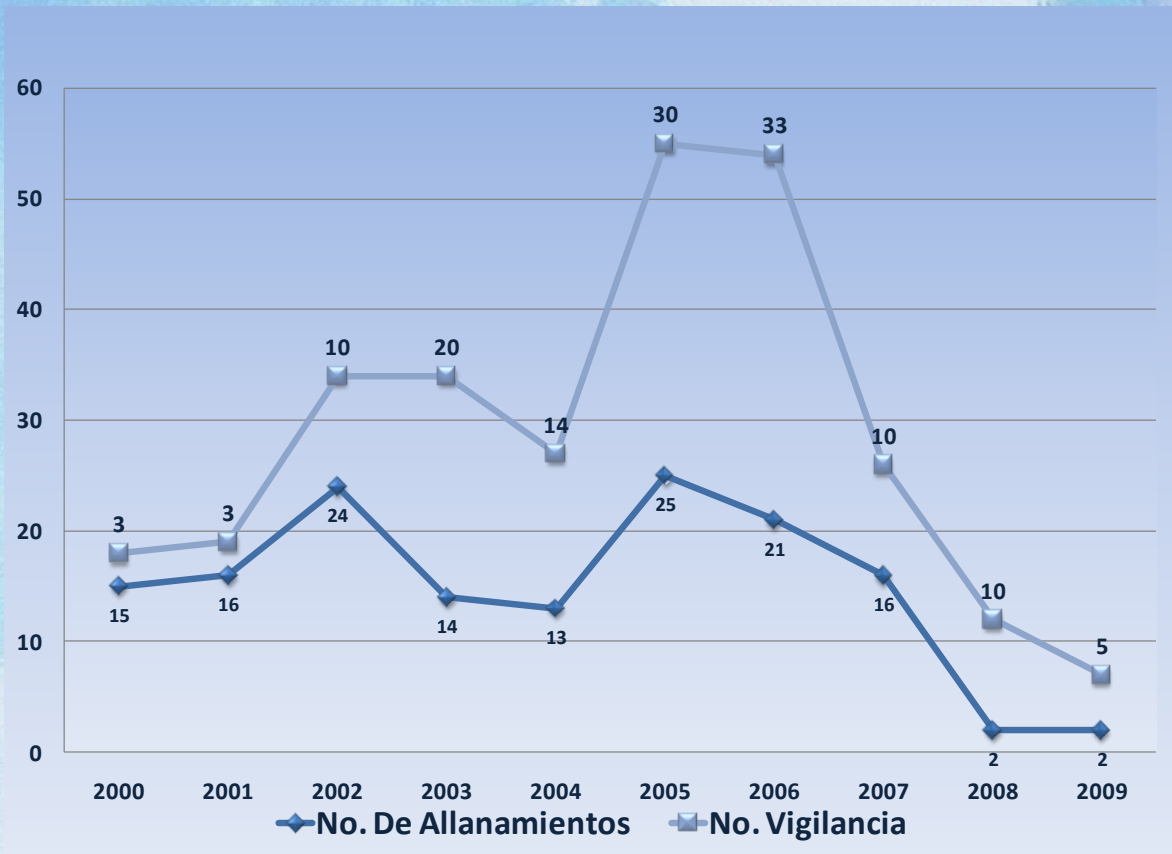




En el gráfico superior observamos el comportamiento entre los allanamientos y los daños a la propiedad en el periodo de 2000 a 2009, siendo este superior para el caso de los allanamientos, en los cuales se sustrae equipo o documentación sensible de agresiones que se atienden desde las organizaciones de DDHH. Es decir que se daña menos la propiedad, entendiendo esta como la destrucción total o parcial de instrumentos de trabajo, instalaciones, vehículos, etc. en total durante el periodo se reportan 27 agresiones de daño a la propiedad los que representan un 15% de los hechos analizados en la presente correlación, contra 148 casos de allanamientos perpetrados, los que representan un 85% de los hechos reportados durante el periodo. En este sentido, se observa que la norma es violentar la seguridad de los inmuebles en los que se encuentra la información para sustraerla o destruirla.

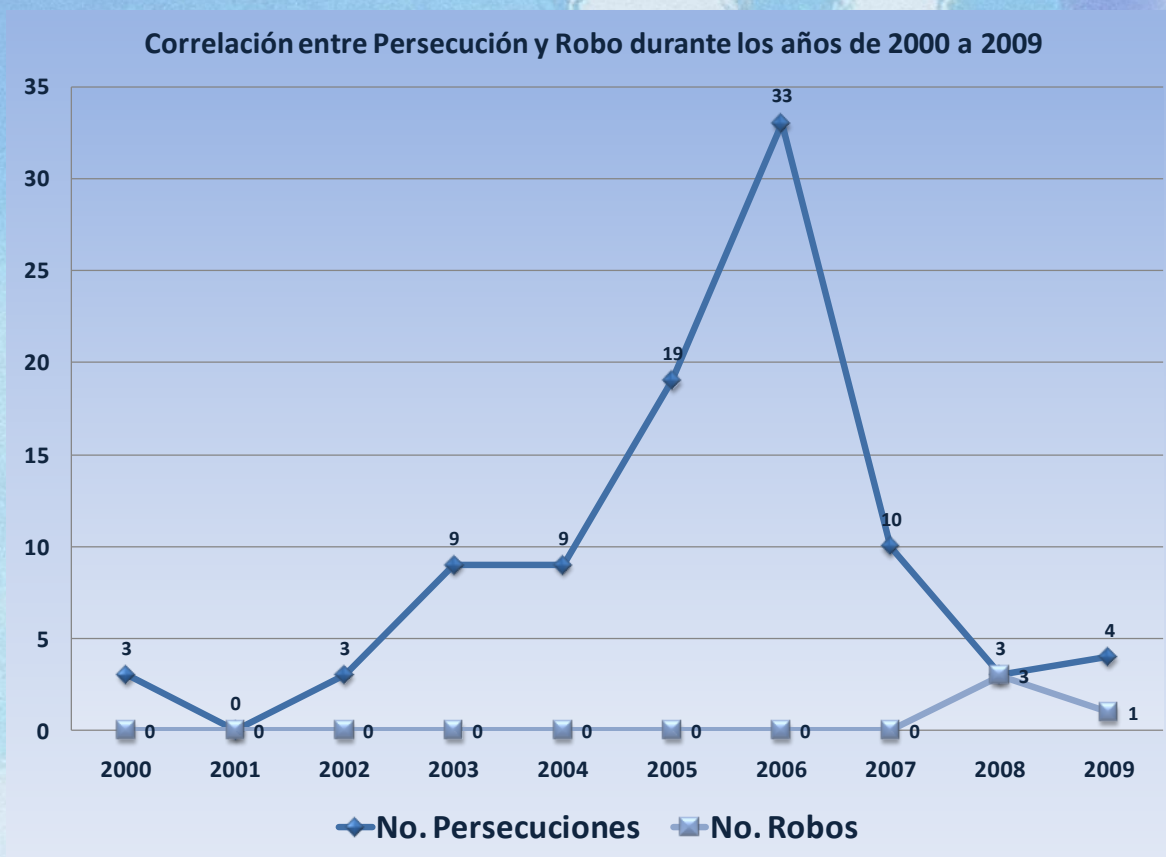


**GRÁFICO DE CORRELACIÓN ENTRE HECHOS DE VIGILANCIA Y ALLANAMIENTOS  
DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 2000 A 2009**



En el gráfico superior observamos el comportamiento de los hechos de vigilancia y los allanamientos. Observamos que en contraste con las otras entidades analizadas en los gráficos anteriores, el comportamiento de los allanamientos es significativamente cercano a los hechos de vigilancia. Lo anterior nos dice que la posibilidad de sufrir un allanamiento si se está siendo vigilado, tiene una alta probabilidad de ocurrir ya que los 148 casos de allanamientos que representan un 52%, contra 138 casos de vigilancia que representan un 48% de los hechos analizados en la presente correlación, lo que denota que un número importante de los casos de allanamiento no necesariamente están antecedidos de un periodo de vigilancia, o al menos que este sea perceptible. También se observa que en los años de 2008 y 2009 hay una disminución de los hechos de allanamiento, no así de los procesos de vigilancia los cuales mantienen una presencia importante. Aunque el comportamiento gráfico muestra alzas importantes de los hechos de vigilancia en 2005 a 2006 estos no son significativamente distantes a los allanamientos ocurridos durante dicho período.

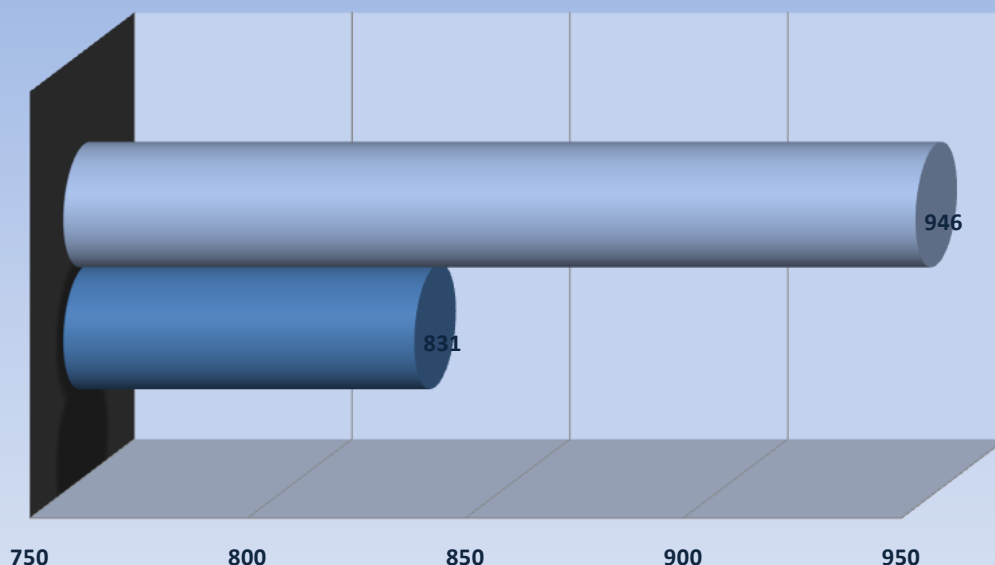




En el gráfico superior observamos la correlación entre los hechos de persecución y robo contra activistas de derechos humanos. En el mismo vemos que no existe una relación significativa en tanto que una persecución no es necesariamente un intento de robo, entendiendo también que las mismas se realizan en el marco de acciones institucionales que desembocan un seguimiento de los activistas. En el contexto de país, en el que los hechos de violencia común demuestran un aumento sustantivo, se podría pensar que las persecuciones están vinculadas a hechos de criminalidad común. Sin embargo, el anterior gráfico nos demuestra que en el caso de los activistas de DDHH dicho argumento no tienen validez en tanto que, en el cotidiano cuando un asaltante persigue a una persona, normalmente este hecho termina en un asalto. En dicha correlación, 93 agresiones de persecución fueron registrados los que representan un 96%, contra los 4 casos de robo reportados los que representan un 4%. Exceptuando el año de 2008, en el que se reportan igual número de agresiones para ambas variables analizadas, siendo este un año atípico.



**Denuncias Presentadas al Ministerio Público Relacionadas a las Agresiones contra Defensoras y Defensores de DDHH de 2000 a 2009.**

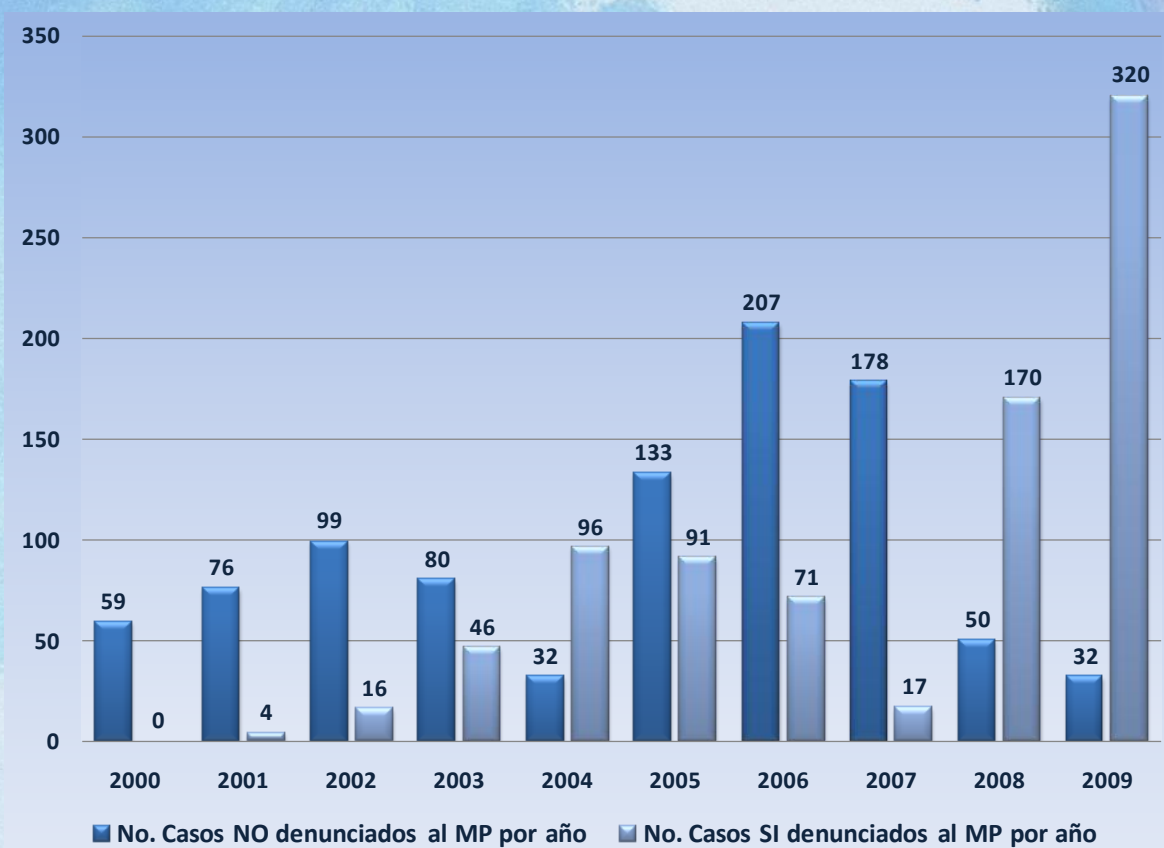


Denuncias al MP de los Hechos contra Defensoras y Defensores de DDHH	
<input type="checkbox"/> no	946
<input type="checkbox"/> si	831

El gráfico superior representa el número de agresiones denunciadas al Ministerio Público. Se observa que únicamente el 47% de las agresiones fueron denunciadas al Ministerio Público, esto contra un 57% de las agresiones que no fueron denunciadas para su investigación oportuna en el periodo de 2000 a 2009. Lo anterior tiene relación en cuanto a que en los años de 2000 a 2003 el número de denuncias era significativamente bajo, sufriendo un incremento en las mismas a partir de 2004, es decir que hay un mayor nivel de conciencia en la importancia de realizar las denuncias ante la autoridad competente aún con las deficiencias y sobre saturación que el sistema de investigaciones presenta.

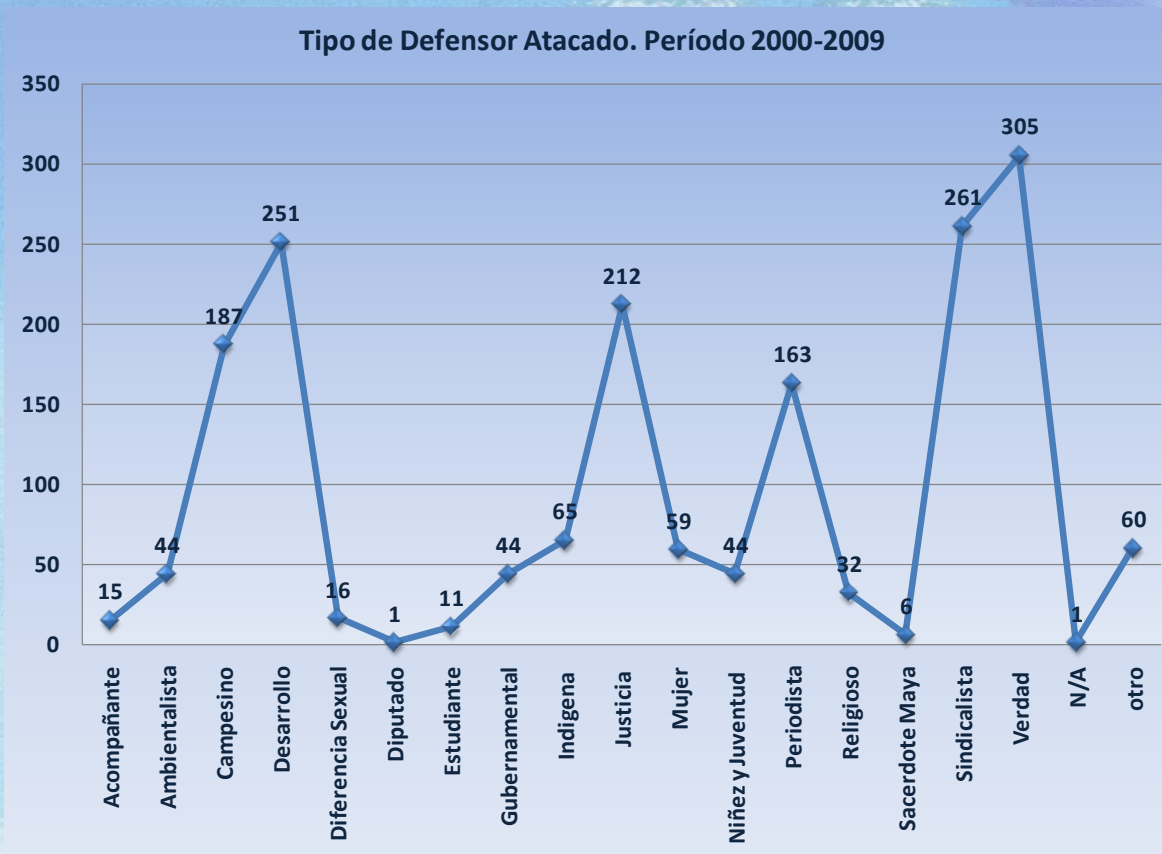


**GRÁFICO DE CORRELACION DE HECHOS DENUNCIADOS Y NO DENUNCIADOS AL MINISTERIO PÚBLICO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE 2000 A 2009**



En el gráfico superior observamos el comportamiento de las denuncias realizadas al Ministerio Público durante el decenio comprendido de 2000 a 2009, se percibe que en los años de 2004, 2008 y 2009 existe un incremento de las mismas, caso contrario con los años de 2000 a 2003 y de 2005 a 2007 en los que las agresiones denunciadas fueron inferiores a los años antes referidos. Lo anterior puede estar relacionado a la poca eficiencia que tiene el ministerio público para la realización de las investigaciones y que la presentación de denuncia ante el mismo sea tomada como un trámite innecesario ante una posible inoperancia o deficiencia para la investigación secundaria a la saturación que el sistema presenta en Guatemala. Por otra parte, lo anterior puede tener relación a la falta de cultura de denuncia presente en país la cual también es manifiesta en algunos sectores de defensores/as de DDHH. El incremento de las denuncias en los años de 2008 y 2009, puede obedecer a un cambio en la cultura institucional hacia la denuncia, en la que la misma es tomada como un trámite necesario para evidenciar ante el sistema la existencia de estas agresiones y que se realicen las investigaciones que correspondan.





En el gráfico superior, observamos el tipo de defensor/a y el número de agresiones ocurridas del universo de 1,777 agresiones registradas para el decenio 2000-2009, en el que resaltan defensores/as de la Verdad (305 agresiones), Sindicalistas (261 agresiones), desarrollo (251 agresiones), Justicia (212 agresiones), Campesinos (187 agresiones), periodistas (163 agresiones). Los anteriores presentan los mayores números de ataques. Sin embargo los sectores siguientes presentan números importante en cuanto a ataques perpetrados, siendo estos el Indígena (65 agresiones), Mujer (59 agresiones), Niñez y Juventud (44 agresiones), Ambientalista (44 agresiones), Gubernamental (44 agresiones), Religioso (32 agresiones). Los datos porcentuales que cada uno de los sectores presenta se describen en la tabla siguiente:

Tipo de Defensor/a Atacado. Período 2000-2009	No. De Defensores/as Atacado por sector	Porcentaje
Acompañante	15	0.844119302
Ambientalista	44	2.476083286
Campesino	187	10.52335397
Desarrollo	251	14.12492966
Diferencia Sexual	16	0.900393922



Diputado	1	0.05627462
Estudiante	11	0.61902082
Gubernamental	44	2.47608328
Indígena	65	3.65785031
Justicia	212	11.9302194
Mujer	59	3.32020258
Niñez y Juventud	44	2.47608328
Periodista	163	9.17276308
Religioso	32	1.80078784
Sacerdote Maya	6	0.33764772
Sindicalista	261	14.6876758
Verdad	305	17.1637591
N/A	1	0.05627462
otro	60	3.37647720
<b>Total</b>	<b>1777</b>	<b>100%</b>

### Definición de defensor/a de derechos humanos

Un defensor/a de derechos humanos es *cualquier individuo, organización o institución que defiende un derecho, conjunto de derechos o libertades universalmente reconocidas de forma no violenta*. Este es un concepto amplio de lo que es un defensor/a y es útil para situar y entender que defensores/as son todas aquellas personas que laboran en distintos ámbitos de la vida nacional, sean estas organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación radiales o escritos, sectores populares y sindicales, o personas que desde su posición individual propugnan y defienden los distintos derechos a los que la persona tiene libre acceso por su condición humana. Sean éstas circunstancias dignas de vida que incluyan entre otras: acceso a la alimentación, ambiente limpio, salud, educación, vivienda, tierra, trabajo, respeto a la vida en todas sus expresiones, al ejercicio de su cultura, etc., y que sean buscadas con la única finalidad de la realización de la persona en todos sus sentidos.

En este sentido amplio de las y los defensores de los derechos humanos es que nos situamos.

Cuando una persona que defiende los DDHH es entre otras: agredida, limitada, amenazada, criminalizada, perseguida, detenida, desaparecida, asesinada o se le intenta disminuir, limitar, persuadir o silenciar en el no ejercicio de su labor de defensa y promoción de los DDHH, entonces decimos que ésta persona es sujeta de ataques, los cuales pueden ser directos o indirectos. En el contexto guatemalteco, existe una amplia gama de organizaciones y defensores/as de los



Derechos Humanos, los cuales producto del trabajo que realizan son sujetos de distintos tipos de ataques, siendo los más comunes:

#### Tipo de Defensor/a de Derechos Humanos

Acompañante
Ambientalista
Campesino
Desarrollo
Diferencia Sexual
Diputado
Estudiante
Gubernamental
Indígena
Justicia
Mujer
Niñez y Juventud
Periodista
Religioso
Sacerdote Maya
Sindicalista
Verdad
N/A
otro

Las organizaciones agredidas *“son las que están vinculadas a procesos penales contra violaciones a derechos humanos del pasado, (...) está muy claro que las agresiones contra organizaciones que trabajan la lucha contra de la corrupción, la lucha contra la impunidad del pasado y del presente, son las organizaciones agredidas”*<sup>6</sup>. En el presente apartado describiremos aquellos que han sido referidos por los entrevistados como los más significativos. Para efectos de este documento, se tomaran algunas de estas agresiones y se abordaran algunos casos que se han considerado patognomónicos de las entidades antes descritas y que presentan una serie de secuelas o efectos que inciden en el trabajo de las organizaciones.

#### Secuelas de los distintos ataques en contra de las y los defensores de derechos humanos

Para hablar de los efectos es necesario describir algunos de los casos de agresión a los que los defensores y defensoras de derechos humanos son sometidos y el contexto en el que estos hechos tienen lugar. De esta manera consideramos que se pueden entender dichos efectos de una mejor manera y no caer en una trillada presentación simplista de los mismos; estrés, ansiedad, depresión, ideas obsesivas, ideas de persecución, etc., las cuales han sido descritas en otros estudios realizados con personas en riesgo o en situaciones límite o descritas en el Maslash Burn-

<sup>6</sup> Entrevista con Sandino Asturias. Director del Centro de Estudios de Guatemala.



Out<sup>7</sup> y que tienen abordajes decantados en la psicología/psiquiatría clásica. Aunque muchos de estos pueden estar presentes consideramos que es importante entrar en un proceso más descriptivo que nos permita apartarnos momentáneamente de los preceptos de la psicología dura y des-psicologizar nuestro análisis para que podamos adentrarnos, quizá someramente en la causa para situar el efecto, y, desde allí, hacer un ejercicio que nos permita comprender adecuadamente las representaciones que el efecto tiene en el colectivo que presentamos.

En este sentido, también es necesario hacer una breve explicación de los casos en los que defensores/as han trabajado a lo largo del decenio, para lo cual hemos hecho un proceso de selección, para traer al frente aquellos casos que consideramos representativos o que cumplen con ciertos patrones que los hacen patognomónicos de las entidades que describiremos en el presente apartado y que nos sirvan como ejemplos de las distintas situaciones que se derivan de las agresiones y ataques en contra de las y los defensores. No describiremos todas las agresiones sufridas, sino que partiremos de algunos ejemplos de las mismas para situar los efectos reportados por las personas entrevistadas.

### **Secuelas de las agresiones**

Las amenazas en contra de defensores/as de DDHH son una constante y tienen una magnitud estadística importante como ya lo vimos en el apartado de análisis estadístico, las mismas tienen el objetivo de paralizar a las organizaciones mediante el amedrentamiento de los cuadros de dirigencia y en algunos casos éstas, se dirigen hacia el personal de base u operativo. Estas agresiones no logran su objetivo central, sin embargo provoca una serie de situaciones que complejizan el trabajo que las organizaciones realizan ya que les hace necesario activar una serie de mecanismos, para hacer frente a dicha situación de riesgo.

En el caso de las amenazas en contra de defensores/as de derechos humanos mantienen un patrón en cuanto al lenguaje y la forma en que son hechas llegar a los mismos, las cuales se han ido modernizando al lado del avance tecnológico. Amenazas que en otrora eran depositadas bajo las puertas de las viviendas o hechas llegar en sobre a las oficinas de las entidades, ahora son enviadas por mecanismos más “eficientes” y que dejan un rastro un tanto más complicado de rastrear.

La forma de hacer llegar la amenaza puede ser por la vía telefónica (mensajes de voz, texto, o diálogo con el sujeto que amenaza), de manera escrita (en forma de anónimos), y en persona (el sujeto se acerca a la persona y vierte comentarios amenazantes o dirige una afrenta directa al defensor/a). En todas las variantes anteriores el defensor/a es amenazado por el trabajo institucional que se realiza y se intenta con ésta frenar, detener o estancar los procesos en los que el defensor/a trabaja.

Los mecanismos de entrega han “evolucionado”, pero la intención sigue siendo la misma, provocar parálisis en los movimientos sociales o forzar a las cabezas de las organizaciones a bajar el perfil en determinados casos en los que se busca o promueve la consecución de justicia, desarrollo o seguridad.

Las amenazas y el tono de las mismas son variadas, tocando aspectos de la vida laboral y familiar de las personas sujetas de amenaza tal es el caso del el Comité Campesino del Altiplano –CCDA- ha sido particularmente activo y ha mantenido una posición de exigencia frente al Gobierno de la

---

<sup>7</sup> El lector puede profundizar en la lectura del Burn Out Syndrome o Síndrome del Quemado el cual expresa los signos y síntomas asociados con el agotamiento por estrés vinculado al desgaste profesional.



república de Guatemala hacia las necesidades que el sector campesino enfrenta en el país. Esto los ha llevado a asumir una posición de incidencia directa frente a las autoridades para que los compromisos asumidos tanto en campaña como en la actual administración de gobierno hacia dichos sectores sean cumplidos. En tal sentido los dirigentes del CCDA han reportado ser objeto de amenazas, allanamientos, ataques y persecuciones en su contra, las cuales se dan en el marco de los pronunciamientos públicos y reuniones sostenidas con las autoridades de turno en la que han puesto de manifiesto sus exigencias, entre ellas la no aprobación del Convenio 175 de la OIT, el cual legalizaría las contrataciones de tiempo parcial, la cual según los activistas es una transgresión a las leyes laborales vigentes en el país. Por otra parte, han sentado posición en relación a la necesidad de la aprobación de una ley de desarrollo rural que facilite las condiciones de acceso a los medios de producción, tecnificación y tierras al sector campesino.

Un intento de criminalización en contra del CCDA tiene lugar el 14 de mayo de 2008, cuando el congreso de la república de Guatemala, cuestiona al ministro por la entrega fondos para la compra de fertilizantes a ONGs, entre éstas se encontraba la CCDA quien habría recibido la cantidad de Q146, 000.00. El señor Manuel Calel en calidad de representante de la organización fue citado para que rindiera explicaciones al respecto, en la cual el justifica que no recibió ningún proyecto, ya que el CCDA no tiene como política la administración de fondos sino la fiscalización.

La anterior maniobra puede entenderse mejor si retrocedemos en el tiempo, cuando en diciembre de 2008 las organizaciones que integran la Alianza para el Desarrollo Rural Integral –ADRI- entregaron al ejecutivo la propuesta de la iniciativa de ley del desarrollo rural para que fuera consensuada en la mesa de diálogo conformada el 20 de abril de ese año, lo cual supone un seguimiento administrativo de la propuesta entregada y realizar las gestiones de incidencia necesarias para que la misma no sea archivada. En tal sentido el 19 de febrero de 2009, en conferencia de prensa emplazan al gobierno para que ejecute acciones que terminen con las violaciones a los derechos humanos y los desalojos de varias comunidades y demandan el cumplimiento de las promesas hechas por las autoridades en presentar la iniciativa de ley de desarrollo rural al congreso de la república, por el presidente en la presentación de su informe anual. Lo expuesto, sirve para enmarcar que los líderes del CCDA mantuvieron una posición contraria a los intereses oficiales y que dichas agresiones pueden tener relación con lo anterior toda vez que el discurso del gobierno es de atención a los más pobres y a los más necesitados, entre los cuales se encuentra el sector campesino que en algunas de sus expresiones se ha denunciado la falta de atención a sus demandas.

Como producto de estos pronunciamientos el 25 de febrero de 2009, el señor Leocadio Juracán es víctima de amenazas en su contra, las cuales se cree pueden tener una vinculación con las posiciones asumidas por el activista. La misma fue recibida por la vía telefónica cuando un individuo que no se identifica dice “Yo estoy haciendo una investigación secreta y es por eso que quiero hablar con usted, sé que usted está discriminando y manipulando a los campesinos, haciendo mal uso del cargo que tiene como dirigente....en este momento está una persona de lentes que está presentando otra denuncia en su contra y es por eso que quería hablar con usted, para saber dónde está para arreglar cuentas”<sup>8</sup>

Sin embargo dichas agresiones no logran detener el trabajo que se realiza desde el CCDA, por lo que en el 2010 se plantean la posibilidad de hacer movilizaciones porque el gobierno había desoído sus peticiones, la vice-coordinadora del CCDA Lesbia Maribel Morales Sicán recibe una

---

<sup>8</sup> Denuncia al MP hecha por Leocadio Juracán, de fecha 2 de marzo de 2009.



llamada en la que le una voz le dice “quiero que le diga a su amante que lo tenemos vigilado”<sup>9</sup>. En este punto es necesario aclarar que no existe ninguna relación entre los señores coordinadores del CCDA y que dicho comentario, se hace en una clara alusión al señor Juracán y que la relación entre ambos activistas es estrictamente laboral.

Los ataques en contra del CCDA han continuado, la última registrada al momento del presente informe fue el 13 de febrero de 2010 mediante un anónimo colgado en las puertas de la sede de la organización el que decía *“Hola Leocadio, cada cosas que sucede es la respuesta del daño que hicieron a uno de nuestros compañero que fue baleado y herido por este sector, lo cual tenga cuidado de lo que hablan, de lo contrario nos da mucho gusto jugar con ustedes, yaque nosotros los estamos viendo cada paso que dan, una de las cuestiones es de que usted es el que está dando ejemplo utilizando a los campesinos como una escalera ahora tenes mucho dinero pero tu dinero no es ninguna salvación. Dicen que existe limpieza social, para nosotros nadie puede impedir de lo que somos y lo que somos capaces de hacer Leocadio eres un ladrón, tu gente de Quixaya lo está contando todo, has robado mucho a los campesinos.”*<sup>10</sup>

Una persona bajo situación de amenaza puede experimentar sentimientos de miedo, ansiedad o angustia, las cuales si no son afrontados de manera adecuada pueden llevar al individuo a sufrir de un ataque de pánico por ejemplo, todas estas emociones y experiencias normales frente a la situación de riesgo. Sin embargo, el cursar con estas emociones tiene un impacto directo sobre el trabajo, ya en principio se logra distraer la atención de las actividades situando pensamientos intrusivos, que en este caso el defensor/a experimenta, o como lo expresa una de las personas entrevistadas *“...en cierta manera la gente entra en un estado de temor, de inseguridad..., algunas personas se fueron de la oficina por eso. Buscaron un trabajo, no es que hubiera..., una desbandada en la que se fueran a la loca..., pero a la primera oportunidad que tuvieron de colocarse en otro lugar...”*<sup>11</sup> lo hicieron.

La pérdida del capital humano es una de las situaciones que se puede desencadenar cuando el hostigamiento y amenaza tanto a los líderes o personal de la institución se presentan, aunque esto no supone una disminución sustantiva de la actividad organizacional, sí puede representar un reto para la conservación del ritmo de trabajo y de la producción de resultados esperados a nivel de los proyectos y casos que se atienden. Por otra parte, uno de los costos no visibilizados de la pérdida del personal, es la experiencia acumulada (mediante ensayo y error), la cual ya ha supuesto un valor no tazado por el aprendizaje, en el cual la institución indirecta o directamente ha invertido. Si bien, estas pérdidas en el ámbito técnico no paralizan a las organizaciones, le supone un reto a ser superado para recuperar si no la movilidad, sí la calidad en el trabajo y que los resultados o productos esperados sean alcanzados.

Las situaciones de amenaza ocurren, como lo planteamos en un inicio, en un contexto de trabajo organizacional, en el que producto de una posición institucional se desata toda una serie de eventos de agresión, tales como las que vinculadas al trabajo que la Fundación Sobrevivientes realiza en temáticas relacionadas con el apoyo a mujeres que son víctimas de diferentes tipos de violaciones (intrafamiliar, sexual, asesinato, adopciones, robos ilegales de menores y trata de personas), además de una organización activa en la Convergencia por los Derechos Humanos, la cual ha tenido una posición fuerte en cuanto a los nombramientos de Fiscal General del Ministerio

---

<sup>9</sup> Denuncia al MP en la fiscalía de derechos humanos de fecha 26 de marzo de 2009

<sup>10</sup> Transcripción literal del anónimo del cual consta copia en el expediente que la UDEFEGUA lleva de las agresiones al CCDA.

<sup>11</sup> Entrevista con Yuri Melini; Director de CALAS



Público. El accionar de la señora Norma Cruz como representante de dicha organización, en los eventos para transparentar el proceso de elección del fiscal, trajo consigo una serie de situaciones de inseguridad hacia su persona y los trabajadores de dicha organización.

Las denuncias que desde la Fundación Sobrevivientes se han realizado, son en función no solo de acompañar a mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar, doméstica o de género, sino también en el trabajo de denuncia para la desarticulación de redes de trata de personas y de adopciones ilegales, en la que se cree agentes del Estado tienen un nivel de participación, así como estructuras del crimen organizado. Estas posiciones, le han valido ser sujeta de una serie de amenazas e intimidaciones de grupos paralelos y aparatos clandestinos de seguridad, los que de manera sistemática y virulenta le amenazan e intentan intimidarle.

La señora Cruz ha sido sujeta de amenazas en distintos momentos, por el trabajo de defensa de los derechos humanos de las mujeres e hijos que han buscado el apoyo legal, social y emocional que se brinda en la misma. Uno de los casos en los que la Fundación presta sus servicios es el de *“José Santos Barrientos, sindicado del asesinato de la señora Francisca Ayala y Carlos Enrique Cruz Pineda el 19 de Julio de 2008 en la aldea El Zapote, El Júcaro, Departamento El Progreso. Crimen ocurrido luego que Ayala fuera amenazada de muerte para que desistiera de un proceso penal contra el profesor Leonel Ayala, señalado de violar a una niña de 13 años...”*<sup>12</sup> Barrientos tiene supuestos vínculos con *“el crimen organizado y se le sindicó de pertenecer...”*<sup>13</sup> a una banda del crimen organizado. También se le vincula *“con el asesinato de los nicaragüenses y el holandés asesinado en marzo de 2008 en Zacapa”*<sup>14</sup>, hecho de sangre que captó la atención de la población, dadas las condiciones en que el mismo ocurrió.

En el año de 2010, durante el periodo comprendido del 11 al 17 de Junio de 2010, la señora Cruz fue víctima de amenazas vía mensaje de texto. A la fecha de este estudio, se contabilizaban 93 mensajes con lenguaje soez e intimidatorio, los cuales fueron recibidos en el celular de la defensora, en los cuales se le invitaba a abandonar el caso antes descrito. En los mismos se le decía que de no hacerlo, iban a asesinar a miembros de su familia, fundación y a ella en última instancia. Los textos de los mensajes intimidatorios no se transcriben, para no darles un peso innecesario. Sin embargo, se hace ver que los mismos fueron claros en cuanto a que los mismos, estaban relacionados con el trabajo que la señora Norma Cruz realiza y a desistir de ser querellante en el caso mencionado.

Aunado a la situación antes descrita, se resalta que en el periodo que los mismos fueron enviados, la señora Cruz y los miembros de la Convergencia por los Derechos Humanos, habían asumido una posición fuerte en cuanto a la no idoneidad en cuanto a la elección del licenciado Conrado Arnulfo Reyes, por tener supuestos vínculos con el crimen organizado y adopciones ilegales, lo que llevo a los miembros de la convergencia a posicionarse en todos los medios de comunicación nacional en cuanto a la necesidad de la destitución del Fiscal General, elegido por el Presidente Constitucional de la República, de un conjunto de 6 perfiles, que en su momento, habían sido cuestionados y contaban con tachas de distintos sectores de la sociedad civil. Dichos eventos y la denuncia pública presentada por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala – CICIG-, en la que se confirmaban los supuestos vínculos del fiscal, confirmaron las denuncias presentadas por los grupos de la sociedad civil.

Las amenazas en contra de defensoras y defensores de DDHH, son un claro mensaje que existen grupos interesados en amedrentar y paralizar el trabajo de las organizaciones que abogan por la justicia y la transparencia.

---

<sup>12</sup> Denuncia UDEFECUA, sobre amenazas a Norma Cruz. De fecha 23 de marzo de 2010. Página 1 y 2.

<sup>13</sup> Ibídem

<sup>14</sup> Ibídem



En el caso de las situaciones de riesgo que afrontan las y los líderes de las organizaciones se deben tomar acciones concretas para contrarrestar en alguna medida dicha situación, por lo que deben contemplar entre otros aspectos, los siguientes:

- Destinar recursos para protección y movilización (del personal o personas afectadas).
- Destinar tiempo que se debe dedicar al trabajo a cumplir con ir a (inter)poner una denuncia, destinando para el efecto personal.
- Cambiar el ritmo de las actividades institucionales, ya que el personal destinado para una determinada actividad, en el caso de las ONG es el estrictamente necesario. (Esto vinculado a los financiamientos).
- Alterar rutinas y horarios de trabajo por razones de estricta seguridad.
- Direccionar recursos institucionales para la contratación de servicios de seguridad privada o los costos del mantenimiento de la seguridad que el estado provee.
- Generar espacios de apoyo psicológico, etc.

Sin embargo, aun tomando medidas básicas de seguridad los hechos de intimidación, amenaza u hostigamiento pueden llegar a superar cualquier medida de seguridad asumida por la organización, ya que las mismas suponen una advertencia de una situación de riesgo próxima y que puede suceder en cualquier momento.

En este sentido, los activistas de DDHH a nivel individual pueden experimentar *“desgaste emocional, porque no es lo mismo que te cuenten lo que te están diciendo por teléfono, a que te llamen, a que te lo digan y sobre todo a que toquen a tu familia (...), entras en depresión, ansiedad, cólera, impotencia, más cuando ves que las autoridades no reaccionan como tu quisieras (...), y también llega un punto en el que caes en la paranoia y tratas de equilibrarlo...”*<sup>15</sup>

## **Secuelas de los actos de desacreditación y criminalización de las luchas por los Derechos Humanos**

Guatemala, es un país en el que las organizaciones de derechos humanos han iniciado sus labores en un contexto en el que aún se encontraba activo el Conflicto Armado Interno –CAI-, en el que el Estado tenía una estrategia para la desarticulación de las luchas sociales. De las primeras organizaciones conformadas para la defensa de los derechos humanos se encuentra el Grupo de Apoyo Muto, quienes originalmente inician sus acciones en un contexto en el que la práctica de Estado frente al enemigo interno, era en primera instancia, la desaparición del mismo y la persecución de actores que eran considerados como un peligro para la seguridad de un sistema que se encontraba en alerta. Con el paso de los años, y con la llegada de una posible apertura democrática, la cual no ocurría. Estamos haciendo referencia al periodo comprendido por la segunda mitad de la década de los ochentas, en el cual se da un surgimiento de varias agrupaciones pro derechos humanos, las cuales se planteaban frente a un Estado y una sociedad polarizada por el CAI. Organizaciones tales como ODHAG, FAMDEGUA, CONAVIGUA, CALDH, FAFG, entre otras que se pueden considerar como pioneras en el trabajo por la defensa de los DDHH, las cuales fueron surgiendo ante la inmensa necesidad de una sociedad civil organizada se pudiera presentar ante el Estado para la defensa, promoción y respeto de los mismos. Desde la génesis de estas organizaciones, el Estado guatemalteco ha mantenido una distancia y

---

<sup>15</sup> Entrevista con Claudia Hernández Subdirectora Fundación Sobrevivientes.



posicionamientos que podrían considerarse confrontados con las causas emprendidas por dichas organizaciones y en algunos casos desacreditando dichas posiciones.

El caso del documento de la Recuperación de la Memoria Histórica, el 24 abril de 1998, desencadenó una serie de hechos en los que la noche del 26 de abril del mismo año fuera asesinado Monseñor Juan Gerardi Conedera, Coordinador General de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala –ODHAG-. Tanto el documento del REMHI, como la figura de Monseñor Gerardi fueron atacadas por distintos medios, tratando de contrarrestar los hechos allí narrados, sustentados en los testimonios de los sobrevivientes de la violencia. Durante muchos años, se han montado campañas de desprestigio y de descrédito no solamente hacia la figura de Monseñor, sino al trabajo que desde dicha organización se realiza.

Así mismo, otras organizaciones a lo largo de los años han sido criminalizadas, siendo en su mayoría las organizaciones campesinas, sindicales y populares<sup>16</sup>, las que presentan posiblemente los casos más significativos de dicha criminalización y persecución vinculados a sus luchas. Estos activistas presentan órdenes de captura o han sido capturados, denuncias y acusaciones en su contra, y rumores de supuestas denuncias en su contra. Lo anterior ocurre en el marco de *“...un estado muy débil, un sistema de justicia que no funciona en su plenitud, de todas maneras nosotros vemos que... (Hay una) confabulación... (Para) regresar al pasado y que estas fuerzas oscuras, conservadoras quisieran que todas aquellas personas y hablen de derechos humanos, que ya no se les pueda tildar comunistas... (Sino que) se les pueda tildar de terroristas y cualquier otro calificativo para, acallarles, deslegitimarles y todos esos conceptos que hemos oído que les pasa a otras organizaciones, o sea el proceso de judicialización y criminalización de las luchas.”*<sup>17</sup>

Hacemos referencia a lo anterior, ya que se considera relevante establecer que la relación entre Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan por la defensa de los DDHH, ha sido relativamente tensa y en algunos casos éstas han sido objeto de ataques posiblemente provenientes de dicho sector, en el entendido que no todo ataque proviene del sector Estatal, sino que otros actores pueden tener un interés particular en agredir, desacreditar o criminalizar las luchas de dicho sector. El efecto que se busca ocasionar con dichos ataques es provocar desconfianza hacia los liderazgos de las organizaciones, desautorizar el trabajo y restar credibilidad a las opiniones que se vierten por las mismas en materia de derechos humanos.

### **Como opera la criminalización**

Un ejemplo de cómo opera la criminalización hacia las dirigencias de organizaciones de derechos humanos es el de Jorge Luis López Sologasta, director de la organización OASIS (Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al Sida), es una fuente de apoyo a personas de la diversidad sexual. A sus oficinas, se acercan diversos grupos de este sector a solicitar apoyos concretos (capacitaciones, asistencia emocional, educación sobre prevención del VIH- SIDA, entre otras). En un contexto conservador, esta organización es una de las pocas que se dedican al tema y enarbolan acciones para el respeto y la defensa de los derechos de las personas homosexuales en Guatemala.

Guatemala es un país donde la homosexualidad es un tabú, y es penalizada socialmente, lo que lleva a algunos sectores de la población agredir a las personas de la diversidad sexual, En el caso

---

<sup>16</sup> Ver informes: NADIE DEBE PERDER LA VIDA O LA LIBERTAD POR DEFENDER SU DERECHO A LA TIERRA O A LA ALIMENTACIÓN; UDEFEGUA 2008; NADIE DEBE PERDER LA VIDA O LA LIBERTAD POR EL DERECHO SINDICAL; UDEFEGUA 2009. En ambos informes se profundiza en cuanto a las problemáticas que dichos sectores afrontan.

<sup>17</sup> Entrevista con Viatlino Similox, representante del Consejo Ecueménico Cristiano de Guatemala



de OASIS *“las agresiones (...) han sido diferentes tipos, aquellas agresiones de la gente común de la calle que siente homofobia, y la homofobia es aquí el miedo irracional a la homosexualidad, que se manifiesta con Transfobia, bifobia, etc., entonces ocurre que hay personas que a veces nos agrede, insultos, en fin las paredes pintadas o cosas así. Pero hay ataques institucionales...”*<sup>18</sup> Dichos ataques inician cuando la institución se plantea que la situación de VIH-SIDA es el *“...resultado de las múltiples cadenas de exclusión social...”*<sup>19</sup> existentes en el país. *“Cuando comenzamos a plantear esta situación, empezamos a tocar fibras muy sensibles en la sociedad, especialmente porque muchas de las personas de la diversidad sexual están involucradas en trabajo sexual o en el sexo transaccional y ahí están las redes de tráfico de drogas, del crimen organizado, y las fuerzas de seguridad que teniendo una pistola en el cinto piensan que tienen la potestad de dictar sentencias, y muchas veces esas sentencias son condenatorias”*<sup>20</sup>.

Los representantes de OASIS el *“3 de octubre de 2008 (...) ante la fiscalía de Delitos Administrativos del Ministerio Público –MP- (sub-estación 11-14) para ratificar su denuncia en contra de funcionarios de la PNC y el MP. Denuncia (...) interpuesta por el Sr. López Sologaistoa el 9 de septiembre de 2008, por persecución e intimidación de trabajadoras sexuales (...), ellas denunciaron ante OASIS haber sido detenidas de forma ilegal por agentes de la PNC y del MP, fotografiadas y sometidas a amenazas, intimidaciones y tratos vejatorios.”*<sup>21</sup>

Como un posible resultado de esta denuncia, el *“4 de noviembre de 2008, el fiscal número 11 de delitos contra la vida y la integridad de las personas del Ministerio Público había emitido una orden de aprehensión en contra del Sr López Sologaistoa por (su) supuesta participación en el intento de asesinato de una trabajadora sexual. La denuncia (...) venía motivada por su presencia en la escena del crimen (...) el 4 de julio de 2008, cuando el acusado ayudó a un grupo de trabajadores sexuales con una denuncia por varios ataques sufridos la noche anterior y pidió la atención de la PNC ante la inseguridad en las calles y el aumento de la violencia a la que ellas se enfrentan. Una de las trabajadoras sexuales (...) fue atacada algunos minutos después (un) encuentro con el señor López Sologaistoa por personas desconocidas. De acuerdo con las informaciones, el testimonio de un testigo y de la víctima no identifican al Sr. López Sologaistoa como el autor de dicha agresión.”*<sup>22</sup>

En este caso, se dicta orden de captura, que al parecer del Sr. López Sologaistoa era innecesaria ya que su *“nombre en las bases de datos del ministerio público aparece muchísimas veces”* porque interpone *“denuncias constantemente, (...en tal sentido) no habría motivos para (pensar en una supuesta huida) pues, (como) defensor de derechos humanos, nunca he dejado de ir a una citación que me haga el ministerio público, entonces no habría motivo para creer que pudiera escapar.”*<sup>23</sup>

---

18 Entrevista con Jorge López Sologaistoa, director de OASIS.

19 Ídem

20 Ídem

21 Llamado urgente- El Observatorio. Nuevas informaciones GTM 002/0109/OBS 013.2. Abandono de Cargos; Guatemala 30 de septiembre de 2009. Página 2.

22 Ibídem páginas 1 y 2

23 Entrevista con Jorge López Sologaistoa, director de OASIS.



En este caso, luego de una defensa planteada y de una denuncia pública de dicha situación, el “29 de septiembre de 2009, el juez decretó el sobreseimiento confirmando la falta de pruebas para vincularlo con el hecho sindicado.”<sup>24</sup>

El efecto que dichos eventos tienen en las organizaciones es que “el trabajo (queda) completamente parado. En el caso de la institución en mención, ésta se “...quedó completamente sin recursos, porque ya no hubo más gestión y entonces corrimos el riesgo de cerrar nuestras puertas. (...) Nos quedamos sin sueldos...” mientras otros colaboradores tuvieron que buscar otras opciones laborales y de esta manera el capital humano con experiencia acumulada en el tema se perdió.

Por otra parte, quedan secuelas por el descrédito temporal de la figura principal de la organización lo que supone un reto a futuro para la consecución de recursos financieros. En este sentido, se percibe que los actos de criminalización y descrédito hacia las organizaciones de DDHH, provocan también que los “...planes (de trabajo se estanquen)..., cuando en vez de estar haciendo un trabajo normal, estamos en una actitud defensiva...”<sup>25</sup>, o cuando “...en vez de discutir temas que vayan dirigidos a beneficiar o a buscarle solución a los problemas comunitarios, no llevan a otro plano...entonces quiere decir que nos están disminuyendo (la) posibilidad de avanzar en el proceso de desarrollo de las comunidades”<sup>26</sup>, “o sea distraen el motivo principal de acción de las organizaciones y nos ponen un nuevo motivo que es el ataque, que es el allanamiento, la intimidación es una forma que tienen para que las organizaciones se dediquen a otra cosa y no al fin por el cual fueron creadas”<sup>27</sup>

Otra de las formas de criminalizar, son las campañas montadas para la desfigurar las luchas del movimiento social, haciéndolos parecer ante los ojos de la “...población como los que protegen a los delincuentes, eso es peor que (...te) estuvieran llamando amenazándote, el que la misma población no te de un respaldo”<sup>28</sup>. Porque la criminalización no solo se presenta cuando un defensor/a es acusado o llevado ante los tribunales por el trabajo que realiza, sino que ésta también ocurre cuando se desprestigia utilizando medios convencionales y no convencionales de comunicación para presentar una imagen distorsionada del que hacer de las y los defensores en una sociedad democrática, estigmatizando su función y trabajo.

Sin embargo y a pesar de lograr un impacto temporal en el trabajo que se realiza, en todas las organizaciones entrevistadas para el presente estudio, se refirió a que “no hay un efecto paralizador del trabajo (...) y nuestro análisis ha sido más bien ha sido en que esta situación requiere hacernos mucho más visibles, mostrar mucho más fuerza (...)”<sup>29</sup>. Si bien es cierto, el impacto inmediato de los actos de amenaza, amedrentamiento, o criminalización es un breve periodo de estupor secundario a una situación inminente de riesgo, se manifiesta una actitud de toma de valor para replantearse el trabajo y continuar con la ruta trazada, aunque esto suponga continuar en el riesgo.

Como se observa en el caso anterior, la judicialización es una de las herramientas que se utilizan para la paralización de las organizaciones y esto ocurre en un marco donde el sistema de justicia que se percibe atrapado.

---

<sup>24</sup> Llamado urgente- El Observatorio. Nuevas informaciones GTM 002/0109/OBS 013.2. Abandono de Cargos; Guatemala 30 de septiembre de 2009, página 1

<sup>25</sup> Entrevista con Juan Tinay, dirigente de la CONIC.

<sup>26</sup> Entrevista con Rafael González, Dirigente del CUC.

<sup>27</sup> Entrevista con Sandino Asturias, CEG.

<sup>28</sup> Entrevista con Claudia Hernández Subdirectora Fundación Sobrevivientes.

<sup>29</sup> Entrevista con Clara Arenas, directora de AVANCSO



Otro caso que consideramos importante mencionar es el de Alejandro Argueta, abogado laborista quien ha emprendido una lucha por la defensa de los derechos laborales. Las posiciones asumidas por el jurista en defensa de los derechos de los trabajadores le ha traído también cierto grado de aislamiento dentro de su mismo gremio, *“algunos jueces y magistrados empezaron a aperebir a Argueta para que cambiara la retórica jurídica que utiliza en los juicios en donde señala los vínculos entre la ineficiencia del sistema de justicia y el beneficio para los empresarios irresponsables de la oligarquía y de las empresas transnacionales”*<sup>30</sup>

Argueta fue denunciado por 8 jueces del ramo laboral en la que se le *sindica de “intimidación (... y haber) entregado ejemplares del Diario de Centroamérica (... e invitar) a trabajadores del juzgado a asistir a la sede de la junta disciplinaria judicial (...)”*<sup>31</sup>.

Esta queja se presenta en el contexto de una nota presentada en el Diario de Centro América, con fecha 22 de julio de 2009, en la que se publicó una nota en la que el señor Cesar Hernández, un ex trabajador de la empresa maquiladora de Cajas Impresas Sociedad Anónima –CISA-, lugar en el que sufrió un accidente laboral en el cual perdió el antebrazo derecho. En su búsqueda por justicia, ya que *“el 23 de enero de 2006 fue despedido. Ese mismo día acudió a la inspección de trabajo a denunciar el hecho. Cuando César iba a firmar su declaración, José Ángel Ortiz, el inspector que lo atendió, se percató que no tenía el brazo, y al preguntar al respecto conoció la historia; entonces le informó que aparte de la indemnización del IGSS, también tenía derecho a que la empresa lo resarciera por los perjuicios que le causó el accidente. Días después el inspector visitó CISA y en su informe consignó que la empresa //“no cuenta con medidas mínimas de seguridad. No tiene tapadera para los engranajes; no tiene tolva de protección donde se deslizan las fajas (...) los rodos donde fue el accidente están sin protección (...) no existe sistema automático de apagado para emergencias; el ruido es exagerado (...) cualquier trabajador de este lugar corre el riesgo de enfrentar un accidente laboral por cualquier descuido o error involuntario”//. Los abogados que consultó le decían //“su caso no tiene caso”//. Hasta que lo refirieron con Alejandro Argueta, abogado laborista y director de la oficina Consultoría y Negociaciones Jurídicas (C&N)...”*<sup>32</sup> Dicho caso en su momento fue suspendido varias veces por *“el juez tercero de trabajo Moisés Herrera (quien), ha suspendido en varias ocasiones el juicio (...).”*<sup>33</sup>

En la lucha por la defensa de los derechos de los trabajadores el señor Argueta ha tenido que enfrentar a un sistema que responde a los intereses del empresariado. Esto le llevó a presentar una queja contra la Juez Octavo de Trabajo y previsión Social, Brenda Liseth Ramírez Román ante la Junta de Disciplina del Organismo Judicial por su supuesta obstaculización a procesos laborales llevados en la sala a su cargo. Dicha acción, provocó que ocho jueces de Trabajo y Previsión Social, presentarán un escrito<sup>34</sup> a los magistrados de la Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia, en el cual manifiestan que el señor Argueta hizo *“entrega de ejemplares de El Diario de Centro América, con indicación de observar una página de dicho Diario, en la cual se realizan señalamientos a la labor de nuestro compañero el Juez Tercero de Trabajo y Previsión social; (...), lo cual constituye un acto que busca intimidar al personal y a nosotros los Juzgadores (...).”*<sup>35</sup>

La anterior queja, se presenta en el marco de la audiencia del tribunal disciplinario antes mencionado y el argumento utilizado es *“(...) además de dejar el Diario, a continuación en un tono*

<sup>30</sup> Prensa Libre 22 de agosto de 2008

<sup>31</sup> Ibídem

<sup>32</sup> Diario de Centro América, de fecha 2 de Julio de 2009. Página 5.

<sup>33</sup> Ibídem, recuadro fotográfico página 4

<sup>34</sup> Copia de escrito presentado a los Magistrados Cámara de Amparos Corte Suprema de Justicia, de fecha 10 de Julio de 2009; Archivo UDEFUEGUA.

<sup>35</sup> Ibídem



*intimidatorio procedió a INVITAR a todo el personal y a quien quisiera asistir a la sede de La Junta de Disciplina Judicial*<sup>36</sup>.

En este punto es necesario citar la constitución política de la República de Guatemala, en sus artículos 29 y 30, en los cuales rezan:

- **Artículo 29.- Libre acceso a tribunales y dependencias del Estado.** Toda persona tiene libre acceso a los tribunales, dependencias y oficinas del Estado, para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley. (...).
- **Artículo 30.- Publicidad de los actos administrativos.** Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.

En este sentido, la queja presentada contra el señor Argueta carece de fundamento, toda vez que la máxima ley nacional concede y ampara que dichos actos pueden ser de conocimiento público.

Por las quejas presentadas por Argueta, las audiencias corrieron, tanto para el caso del Juez 3ro y la Juez 8vo de Trabajo y Previsión Social, en ambos casos, se desestimaron las mismas, esto después de haber realizado las investigaciones por la supervisión de tribunales.

En el caso de Argueta las secuelas de sus posiciones por la defensa de los derechos laborales se conoce le han supuesto un desgaste de la imagen de su buró profesional y personalmente el ser blanco de ataques en su contra de los cuales hay registros consistentes en las bases de datos de UDEFEGUA.

En los casos donde se criminaliza o judicializan los ataques en contra de las y los defensores, se provoca un desgaste a nivel personal e institucional y se alteran las dinámicas en dichos ámbitos de manera objetiva y *“...no se lee ninguna recuperación de la dignidad de estas luchas, ... lo que uno puede (...ver) es que hay criminalización (...) en las luchas contra las mineras, hidroeléctricas (...), dirigentes de las luchas campesinas...”*<sup>37</sup>, es decir que muchas de las causas sociales o de defensa de los derechos humanos son atacadas de esta manera.

### Un contexto de riesgo

La lucha por la defensa de los derechos humanos en Guatemala supone un riesgo alto, en tanto que las características de las desigualdades sociales y de los actores que detentan el poder son las mismas que provocaron en su momento el desarrollo de un Conflicto Armado y que datan de épocas coloniales. Los mecanismos para la represión de las luchas sociales, si bien no tienen la virulencia de los años más fuertes del conflicto, en los que se masacraban comunidades completas al igual que se secuestraba, desaparecía y asesinaba selectivamente a actores considerados peligrosos para el régimen. En nuestros días, adscritos a una lógica de postconflicto, los márgenes de violencia contra los sectores sociales mantienen una frecuencia y un carácter más selectivo y reactivo a procesos entablados desde las organizaciones que afecten los intereses de grupos vinculados o no al sector oficial.

---

<sup>36</sup> Ibídem

<sup>37</sup> Entrevista con Clara Arenas, Directora de AVANCSO.



Si bien es cierto en los años del conflicto era fácil identificar al autor material e intelectual de tales hechos, hoy en día el rostro del perpetrador se desdibuja en un contexto de descomposición social, marcado por un aumento sostenido de la violencia y en la aparición de nuevos actores que producen ataques, tal es el caso del denominado crimen organizado el cual *“...se nos ha sumado otras problemáticas (...) y esto pues complejiza (...) no solo el trabajo sino la situación del país”*<sup>38</sup>. Con la aparición de este actor, se *“...ha generado mayor temor, terror y control, eso lo que hace es limitar las posibilidades de acciones de las organizaciones en los territorios”*<sup>39</sup>, así mismo se refiere que *“...antes tu sabías que por el tema que estabas llevando eran las fuerzas de seguridad, en cambio ahora ya no, porque tú puedes creer que por ser la fuerza de seguridad, pero el que lo está manejando es un grupo de narcotráfico, un grupo de crimen organizado...Antes tú tenías claridad de donde venía el golpe...ahora hasta de puede confundir...”*<sup>40</sup>. Y es que el actuar de las organizaciones de derechos humanos es amplio, como por ejemplo en los temas medioambientales en los que la preservación y defensa del medio ambiente toca los intereses de la narco-ganaderos quienes en el marco de impunidad existente en el país se apropian de grandes extensiones de tierra en áreas protegidas, para la siembra y trasiego de drogas.

El crimen organizado tiene muchos rostros, llámese narcotráfico, trata de personas, adopciones ilegales, prostitución y pornografía infantil, tráfico de órganos, etc., situaciones ponen en vilo la gobernabilidad del país y la seguridad de la ciudadanía en general. La existencia de estos hechos ha sido denunciada por algunas organizaciones de derechos humanos, lo que las ha colocado en una posición de riesgo, ya que en algunos casos se ha denunciado la supuesta participación de funcionarios del Estado vinculados a gobiernos de turno o a las fuerzas de seguridad como miembros de los cárteles de dichos grupos organizados para delinquir.

Es decir, que la lucha de las organizaciones de derechos humanos ya no solo se centra en hacer que el Estado funciones y cumpla con sus obligaciones constitucionales, sino que atraviesa la existencia de estos grupos y aboga por su desarticulación desenmascarando en algunos casos la conformación de dichas redes criminales, que se amparan en la corrupción del Estado.

En el caso de las organizaciones de derechos humanos, el asumir estas posiciones les coloca en una posición de riesgo, ya que los sectores beneficiados con tales negocios reaccionan de manera violenta para mantener el estatus quo otorgado por la impunidad existente el país. Como ejemplo de esta situación, traemos al frente el caso de Mayra Gutiérrez<sup>41</sup>, catedrática universitaria de la facultad de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y profesora de Psicología de la Universidad Rafael Landívar quien desapareció sin explicación aparente un 7 de abril de 2000. La señora Gutiérrez salió de su domicilio, de la manera acostumbrada dirigiéndose a tomar un bus que la llevaría a Huehuetenango donde impartía un curso universitario de frecuencia semanal, al cual nunca se presentó. La desaparición de la catedrática produjo que la dinámica familiar se viera alterada, iniciando una búsqueda infructuosa al principio en cárceles, hospitales y morgues.

Mayra era una persona vinculada e interesada en causas sociales, participaba activamente en la Comisión de Mujeres de la Universidad de San Carlos y colaboraba con distintas organizaciones de defensa de los Derechos Humanos de Mujeres y Niños. Actividades que no le eran ajenas, ya que en la época del Conflicto Armado Interno, en la década del 80's en las que la represión era particularmente fuerte, tres de sus hermanos desaparecieron por su militancia política.

En un periodo más cercano a su desaparición se destaca que la profesional, participó en investigaciones sobre redes ilegales de adopción, en las cuales había llegado a conclusiones en un informe que daba nombres de presuntos implicados y que entregó a la relatora de la ONU sobre la Venta de Niños, la Prostitución infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, durante una visita

---

38 Entrevista con Ileana Alamilla, directora de CERIGUA

39 Entrevista con Sandra Moran, Movimiento de Mujeres

40 Entrevista con Claudia Hernández; subdirectora Fundación Sobrevivientes

41 Caso registrado en los archivos de UDEFEGUA.



de dicha relatora en el año de 1999. Lo anterior, provocó la inclusión de datos proporcionados por la profesional en un informe presentado días antes de su desaparición por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el cual recibió una publicidad considerable.

Su desaparición se da en un contexto en el que las circunstancias apuntan a su trabajo por la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, las autoridades en su momento plantearon y el Procurador de los Derechos Humanos quien fuera nombrado investigador especial por el Congreso de la República en dicho caso, plantearon la hipótesis que la profesional fue secuestrada por un ex amante frustrado, el cual en su momento presentó documentos que demostraban que durante dicho periodo se encontraba fuera del país.

Las causas de dicha desaparición permanecen sin esclarecerse, como muchos otros casos en los que defensores y defensoras de derechos humanos han perdido la vida y en que las autoridades encargadas de la investigación parecen distraerse con hipótesis extravagantes, las cuales pueden ser utilizadas aparentemente para desviar la atención de los casos, deslegitimar y dañar la imagen de las y los desaparecidos. Sea cual fuere la situación, son sus familiares cercanos los que no lograron establecer el paradero real de la profesional, evento que sin lugar a dudas marco indefectiblemente a los más cercanos a la misma.

El caso anterior nos permite traer hablar no solo de los efectos relacionados con el colectivo de profesionales u organizaciones de derechos en los que los impactos en el “... *personal humano* (son) *gravísimos, cuando una organización es intimidada, allanada, agredida o uno de sus miembros es asesinado, el impacto en el personal es tremendo, (...) uno no le puede pedir a la gente el dar la vida por un trabajo en un país en paz*”<sup>42</sup>. También mencionaremos el impacto que las agresiones tienen en el ámbito familiar, porque las y los defensores son personas con vida social y familiar, que si bien no permanece ajena a su labor en algunos casos, se constituye en un entorno diferente al del cotidiano y que les facilita un espacio para su desarrollo emocional personal.

La condición constante de riesgo supone un desgaste de las relaciones intrafamiliares que si bien, no son la norma en el colectivo de personas entrevistadas, sí constituyen una fuente de preocupación, en la que si bien no se dice directamente que es necesario que la persona se dedique a otras actividades, sí se manifiesta en algunos casos preocupación o angustia por la situación de riesgo constante, ya que cuando se toca a una persona, no solo es él o ella la afectada, sino que el entorno laboral y pero sobre todo el familiar se ve afectado. En el caso de la señora Gutiérrez es su hija, María del Carmen Argüello, quien aún le espera o intenta lidiar diariamente con el vacío que la ausencia de su madre ha dejado. En el tiempo que tiene de desaparecida “*han pasado muchas cosas (...), a partir de ese día, la rutina de su hogar cambió por completo. "Aquí no somos los mismos", dice Nilad, hermana menor de la desaparecida*”<sup>43</sup> o en el caso de Myrna Mac Chan en el que también su hija en el acto de reconocimiento y petición de perdón por parte del Estado guatemalteco a la familia, acto realizado en 2004 durante el Gobierno de Oscar Berger, por su participación en el asesinato de la investigadora, cuando hace referencia a el profundo vacío que la muerte prematura de su madre dejó en su vida y la angustia provocada por su ausencia.

Sin embargo las agresiones en contra de las y los defensores no necesariamente vienen de los sectores antes descritos, existen casos en los que las organizaciones de derechos humanos se enfrentan contra empresas privadas que violentan los derechos de las personas y comunidades y asumir estas posiciones cercanas a los intereses de la población le supone una serie de ataques o agresiones.

---

<sup>42</sup> Entrevista con Sandino Asturias, director del CEG.

<sup>43</sup> Artículo ¿En dónde está Mayra Gutiérrez?; 30 de diciembre de 2000; en <http://www.cimac.org.mx/noticias/00dic/00123004.html>; Comunicación e Información de la Mujer –CIMAC-



Desde el inicio de los proceso privatización de los servicios en Guatemala realizadas a partir del año 1995, durante el periodo de gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen, una serie de luchas y confrontaciones con sectores de la sociedad que disientan ante las medidas privatizadoras promovidas por la administración de gobierno, tuvieron lugar. Dicho periodo estuvo caracterizado por una fuerte polarización social, la cual se encontraba en un punto álgido dados los avances en la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera firmados el 29 de diciembre de 1996 y las políticas Estatales impulsadas para la consolidación de un proyecto de Estado neoliberal, el cual estaba centrado en la disminución del tamaño del mismo y la privatización de las principales fuentes de ingreso del mismo, so pretexto de que un Estado moderno no debía participar de tales negocios, ya que dicho monopolio mantenido por las entidades Estatales en temas estratégicos como las telecomunicaciones y la producción y distribución de electricidad, atentaban con el desarrollo y la democratización para el acceso a dichos servicios.

Privatizar era entonces necesario para provocar el desarrollo del país. Dicha época, estuvo permeada por la “teoría del rebalse” y de la apertura de nuevos mercados en los que el Estado había mantenido un “monopolio”.

La llegada de la privatización de las empresas estatales fue recibida por la población en un manto de desconocimiento de las implicaciones a largo plazo que la misma tendría. En el contexto urbano, dichos efectos se dejarían sentir de manera paulatina. En el interior de la república, fue un tanto distinto, ya que se conforman las empresas distribuidoras para el occidente y oriente del país, las cuales tienen el usufructo de la producción y los cargos de la distribución del servicio eléctrico. En dichas áreas geográficas, los montos por cobro del servicio fueron sensibles casi desde el primer momento, sufriendo incrementos que la población consideraba desmedidos.

En este contexto, las comunidades del interior del país empiezan a mostrar niveles de organización para la defensa de los intereses de las economías familiares que se vean afectadas por los aumentos mencionados. Dichos grupos sociales han sido sistemáticamente reprimidos tanto desde las fuerzas de seguridad regulares del Estado, como por grupos paralelos quienes han atacado a las denominadas cabezas de dichos grupos sociales.

Sin embargo, el camino hacia las desestatificaciones fue relativamente fácil, esto a pesar que distintos grupos sociales se manifestaron en oposición ante tales medidas, no así, por los distintos medios de comunicación quienes no mostraron discrepar ante tal visión. En algunos medios, el tono de las notas iba en función de presentar de manera negativa a los líderes y movimientos sociales que adversaban al régimen y el daño que las tomas de carreteras y manifestaciones callejeras tenían para la productividad del país. Era un contexto complejo, en el que se hablaba de la necesidad de firmar la Paz, y por la otra parte se rivalizaba con los grupos sociales que adversaban dichas políticas neoliberales.

La concesión realizada en el año 1,999 durante dicho gobierno con 50 años de vigencia sobre *“la Red de Distribución Eléctrica y el Servicio de Distribución a la Empresa Transnacional Unión Fenosa (...), en el momento de la concesión cientos de comunidades y muchos municipios eran dueños de las redes de distribución, porque gestionaron y pagaron los costos de sus proyectos. Cuando la transnacional inicia sus operaciones parecía una oportunidad para las comunidades, los municipios y el país, pero gradualmente se fue convirtiendo en una amenaza permanente mediante*



*anomalías, intimidaciones, represión, violaciones y atentados, en contra de los intereses y derechos fundamentales de las familias, usuarias de este servicio básico.*<sup>44</sup>

En el caso de FRENA, han mantenido una posición firme frente a los abusos denunciados y han emprendido una lucha fuerte para la recuperación de las empresas de servicios vía la Estatalización. El argumento para tal acción son los *“abusos que DEOCSA-DEORSA – Unión FENOSA ha(n) cometido en contra de la población consumidores de electricidad, se le aplique los Artículos 54 y 55 de la ley general de electricidad que dice **Artículo 54.** La autorización de servicio de distribución final termina por rescisión o cumplimiento del plazo de autorización o renuncia del adjudicatario, previamente calificada por el Ministerio. **Artículo 55.** La autorización de servicio de distribución final se rescinde cuando el distribuidor, luego de habersele aplicado las sanciones que el reglamento establece, incurre en las siguientes causales: a) No cumplir con los plazos establecidos en el reglamento para proporcionar los suministros solicitados en su área obligatoria. El distribuidor tendrá derecho a solicitar por una vez la extensión del plazo al Ministerio. b) **Proporcionar un servicio reiteradamente deficiente, de acuerdo a los estándares mínimos de calidad establecidos en el reglamento de esta ley y no solucionar tal situación después de las multas que se le apliquen y en los plazos que al efecto haya impuesto la Comisión.**”*<sup>45</sup>

También los comunitarios, han solicitado *“urgentemente al (...) Presidente Constitucional de la República, al Ministerio de Energía y Minas, a la Comisión de Energía Eléctrica, al INDE y a las fuerzas de seguridad, DETENER TODA CLASE DE ABUSOS, agresiones y criminalización que está provocando el personal de esa transnacional (...), poniendo a las fuerzas de seguridad en contra de la población...”*.

Dichas posiciones asumidas por el FRENA, entre otras, han tenido repercusiones para las militancias y liderazgos, las cuales fueron subiendo de tono, suscitándose una serie de *“incidentes y conflictos violentos en comunidades en el Departamento de San Marcos (...), alrededor del servicio de distribución de energía eléctrica (...). El trabajo de Unión Fenosa (...), está acumulando señalamientos de vulneraciones a los derechos humanos por organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional.”*<sup>46</sup> En el mes de diciembre de 2009, debido a la turbulencia social que se presentaba en el Departamento de San Marcos se decreta un Estado de Prevención, medida asumida por las autoridades para suspender las garantías constitucionales temporalmente en el lugar y limitar las manifestaciones que se presentaban por el descontento de la población ante los abusos por el servicio de DEOCSA. En el ámbito nacional ya se habían presentado denuncias por las amenazas sufridas *“el Frente Nacional de Lucha (FNL) acudió (...) a la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) para denunciar que 250 de sus representantes en el país (...habían) recibido amenazas de muerte. ...Este tipo de amenazas se han registrado en Petén, San Marcos, Quiché, el Progreso e Izabal, así como en la capital.... El procurador de los Derechos Humanos, Sergio Morales, informó que abrió un expediente para registrar la denuncia...”*<sup>47</sup>. El Frente Nacional de Lucha tiene varias líneas de trabajo siendo las de Organizaciones Sindicales y las del FRENA las más connotadas.

En el marco de las acciones que FRENA desarrolla, se realizó una reunión con el Presidente del Congreso de la República de Guatemala. Alrededor de *“750 personas provenientes principalmente*

---

<sup>44</sup> Caso Departamento de San Marcos. DEOCSA- UNION FENOSA. Comunidad del Cantón San Pablo, Municipio de Tacaná, Departamento de San Marcos. 13 de septiembre de 2009. A la Licenciada Maciel Arango, Subsecretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia - SCEP-.

<sup>45</sup> *Ibidem* Página 12

<sup>46</sup> Misiva al presidente Permanente de la Unión Europea, Presidencia española de la Unión Europea, Alta representante para la Política exterior y Vicepresidenta de la Comisión Europea, Comisarios de Comercio de la UE, con copia a los Estados Miembros de la UE. Enviada por la Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México. Ref. Ataques a defensores y defensoras de derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala. Bruselas 3 de febrero de 2010.

<sup>47</sup> Prensa libre. 26 de enero de 2010.



del municipio de Nuevo Progreso San Marcos, entre los que se encontraban dirigentes del FRENA entre las cuales estaba... Evelinda Ramírez Reyes, se reunieron con funcionarios del ejecutivo en la sede de la Secretaría Ejecutiva de Presidencia a fin de solicitar el restablecimiento de la garantías Constitucionales suspendidas en el Estado de Prevención y retomar el camino del diálogo para la búsqueda de soluciones. A su regreso a inmediaciones de la finca San Antonio Miramar, Colomba, Quetzaltenango, fueron interceptados por un vehículo desde el cual unos individuos dispararon al vehículo en donde viajaban cuatro dirigentes, provocando la muerte de Evelinda Ramírez Reyes<sup>48</sup>.

La muerte de la lideresa, se da en un contexto en el que los diputados Walter Félix, Héctor Nuila (URNG), Otilia Lux (WINAQ) habían solicitado al “secretario ejecutivo de la presidencia, Luis Velásquez, incluir en la instancia formada por el Gobierno y los Empresarios a FRENA. La respuesta del Gobierno fue negativa y lo único que se ofreció fue un espacio de encuentro entre la subsecretaría ejecutiva de la Presidencia y los Líderes de FRENA, sin que... tengan carácter vinculante<sup>49</sup>.

A pesar de las denuncias presentadas, los hechos de violencia continuaron y otro miembro del FRENA fue asesinado el 17 de febrero de 2010, el señor Octavio Roblero, quien era cuadro dirigencial en San Marcos de dicho grupo. El motivo aparente, las denuncias y la lucha por “la defensa de los recursos de la nación...”<sup>50</sup> el hecho se suscita en “pleno estado de sitio, implantado por el Gobierno...”<sup>51</sup>.

En ambos casos de asesinato, se han presentado las denuncias correspondientes al Ministerio Público para su investigación, las cuales se encuentran en curso. Sin embargo, es necesario decir ambas muertes se encuentran en un contexto en el que ambos dirigentes estaban trabajando en un tema de defensa de los derechos humanos y que ambas muertes pueden estar vinculadas a un intento de descabezamiento del movimiento.

En este caso, como en otros donde se ha dado o intentado dar muerte a activistas, directivos o personas de base de las organizaciones de derechos humanos el impacto obvio es el miedo, pero el más profundo posiblemente es la pérdida irremediable de un liderazgo que aporte el combustible y dirección necesaria para la llegada a la meta del grupo, porque no podemos pensar que los grupos operan sincrónicamente como masa, sino que son movidos en buena medida por el efecto catalizador del liderazgo que le antecede.

### Afectaciones en el ámbito personal

La condición de riesgo constante es una realidad con la que las y los defensores de derechos humanos tienen que vivir o en el mejor de los casos aprender a sobrellevar. Sin embargo, en el orden de la individualidad se pueden presentar manifestaciones del estrés continuo al que la persona es sometida, entendiéndose al estrés como una situación una reacción normal del individuo, sometido a presiones o cargas emocionales grandes, en el que entran en juego diversos mecanismos de defensa para afrontar una situación que se percibe como amenazante o de demanda incrementada, las cuales pueden tener manifestaciones somáticas y emocionales. En la línea de las emociones que a nivel individual se reportan prevalecen el miedo, angustia, ansiedad, tristeza y desesperanza. En cuanto a esta última se refiere la aparición de esta emoción “...en los

48 Misiva del ITUC, CSI y IGB al Presidente de la República de Guatemala, de fecha 15 de Enero de 2010.

49 Prensa Libre. Artículo Marielos Monzón titulado Las Otras Impunidades, 2 de febrero de 2010.

50 Denuncia Urgente, realizada por FRENA. 17 de febrero de 2010.

51 Ibídem



*compañeros, sobre todo después de la firma de los acuerdos de paz, porque la situación no cambia... (Se tiene la percepción que) no hay nada por hacer, quizá este es el sentimiento más peligroso*<sup>52</sup>, este sentimiento se incrementa cuando hay situaciones de agresión en la que defensoras/es pierden la vida y se sabe que las investigaciones para el esclarecimiento del caso serán mínimas o nulas. Hay una “percepción que la lucha no tiene sentido, que se enfrentan a un enemigo demasiado poderoso...”<sup>53</sup>. Los sentimientos de desesperanza son aprendidos en buena medida, cuando la persona o el grupo, tal es el caso de las y los defensores, se enfrentan a situaciones en las que tienen poco o ningún control, experimentan la pérdida de la motivación, de la esperanza de alcanzar los sueños, puede presentarse una renuncia a toda posibilidad de que las cosas salgan bien, se resuelvan o mejoren, ya que su realidad concreta les demuestra en buena medida que sus metas trazadas por muchos años, son difíciles de alcanzar. La desesperanza es distinta a la decepción o desesperación en cuanto estas pueden ser pasajeras en tanto que puede no haberse perdido la esperanza o añoranza de solventar una determinada situación, en tanto que en esta se asume la imposibilidad del logro y se asume la derrota. Aunque esta situación no es la norma, se debe ser cauteloso con su aparición y asumir los abordamientos psicosociales necesarios.

Volviendo a las emociones más básicas, las personas entrevistadas refieren que en alguna medida en el ámbito personal, la situación de riesgo ha generado en sus personas cierto desgaste producto de la situación constante estrés a las que están sometidas, es decir, no solo las dinámicas familiares han sido afectadas en alguna medida, sino que en un nivel más individual reportan emociones tales como el temor o miedo constante, sentimientos de impotencia ante la situación de riesgo que afrontan, cólera, ansiedad y angustia. Las anteriores tienen una frecuencia de aparición constante en el discurso de los entrevistados, si bien las mismas no se tabularon para su expresión estadística, ya que los instrumentos estaban desarrollados para obtener aspectos más cualitativos que afloran en el discurso, no podemos obviar que la recurrencia a dichas emociones es una constante en el grupo entrevistado.

O en otros casos un sentimiento reportado es el de responsabilidad por la seguridad de las personas que les rodean porque “...*qué necesidad tienen ellos de estar enfrentando esto, por el trabajo que Yo hago*”<sup>54</sup>. Este, no deja de tener una carga subjetiva de culpabilidad, ya que las personas entrevistadas refieren sentir “responsabilidad” por lo que puede pasar a otras personas cercanas ya sea laboral o familiarmente, situación que en los momentos de crisis aumenta la sensación de presión a nivel individual.

Uno de los efectos manifestados en particular con los hombres entrevistados es el uso del alcohol como fuente de distracción ante las situaciones de estrés, aunque no se reportaron abusos de sustancias, si es interesante la aparición de esta vía de escape a los problemas.

Las situaciones de estrés continuo, según los entrevistados, tienen manifestaciones en las dinámicas humanas que el cotidiano trae consigo, tal es el caso de las relaciones interpersonales que se ven traspasadas por dicha situación, algunas personas refieren sentir en algunos momentos desconfianza en las personas que les rodean, al menos en el ámbito laboral, ya que las situaciones de amenaza o agresión pueden hacer que la persona “*empiece a ver a sus pares ya con alguna desconfianza, no porque ellos te estén enviando los mensajitos, hay algo que te empieza a hacer que desconfíes de tu entorno(...), lo que puede ser un mecanismo de defensa*”<sup>55</sup>.

Por otra parte, el apoyo del grupo es también considerado como un elemento positivo y necesario para hacer frente a las situaciones de riesgo. En el caso de los entrevistados se refiere que entre la adversidad que se vive hay cosas positivas ya que “...*generalmente (el grupo) se cohesionan y se*

---

52 Entrevista con Elmer Velásquez representante del CONGCOOP

53 Ídem

54 Entrevista con Iduvina Hernández; Directora del SEDEM

55 Entrevista con Jorge Santos, Director del CIIDH



cierran filas (...), es como una dicotomía frente a la agresión, porque buscas respaldo...sentís que hay muestras efectivas, reales, de solidaridad, de preocupación inclusive de acompañamiento en el momento que así lo requieres". Esta situación, sin lugar a dudas les permite afrontar emocionalmente de mejor manera la situación. Por otra parte, también se refiere que a pesar de sufrir agresiones y del miedo natural que se puede producir, se busca en las convicciones más profundas de la persona, las cuales lo tienen vinculado al trabajo que realiza y mostrar fortaleza frente al grupo. Tal es el caso de uno de los entrevistados que reflexiona en tanto que "...cuando vieron el ritmo con el que salí del hospital y retome mi vida lo más ordinario del mundo." El grupo se tranquiliza y es "...más actitud de uno, y como uno se la puede imprimir a la demás gente."<sup>56</sup> Sin embargo, estos mecanismos de afrontamiento pueden no ser del todo positivos, porque el mostrar fortaleza frente al grupo, no necesariamente es un signo real de tenerla, en algunas ocasiones la persona puede "cerrar su emotividad..., lo que puede producir deterioro en el largo plazo."<sup>57</sup>

En el ámbito familiar, el estar en constante riesgo "produce desgaste, tensión...llegamos a desarrollar problemas, que quizá no los hubiéramos tenido, sino hubiera sido por esa tensión ese estrés que nosotros manejamos. A nivel familiar significa una restricción de permisos a los hijos..., muchas veces no lo entienden y genera (dificultad)...para gozar la vida plenamente...se vuelve uno más sobre protector en el caso de los hijos"<sup>58</sup> En otros aspectos, se refiere que la familia en algunos casos ha insinuado la necesidad del retiro en cuanto al tema, esto por razones estrictas de seguridad.

En términos globales, se observó que hay una tendencia hacia la negación de la situación de riesgo, aunque estadísticamente es evidente el incremento de dicha situación en los últimos dos años particularmente<sup>59</sup>, el grupo de personas entrevistadas expresó no percibir un aumento en la situación de inseguridad personal. Interesante fenómeno si se revisan los datos relacionados a agresiones en los años de 2008 y 2009 en los que es objetivamente visible el incremento de las agresiones en contra del sector. Lo anterior puede suponer un mecanismo de defensa desarrollado para normalizar la situación de riesgo y no paralizar el trabajo institucional, como por ejemplo el siguiente argumento: "...decidí que no quiero vivir con el miedo y con el pánico (...) Yo tome esa decisión, esa fue mi opción de vida, trabajar por la justicia social y trabajar en defensa de los sectores más necesitados, y entendiendo el riesgo que eso implica y no tengo temor por eso."<sup>60</sup> Es decir, existe una plena conciencia de las graves situaciones de riesgo que se afrontan y se desarrollan esquemas mentales para hacer frente a dicha situación.

No obstante lo anterior, en términos globales los entrevistados refieren contar con modelos adecuados para el afrontamiento de las situaciones límite a las que están expuestos y se refiere un buen nivel de apoyo del grupo y de su entorno familiar, ya que también se refiere que "existe una comprensión, respeto y soporte en dichas situaciones"<sup>61</sup>, lo que les facilita en gran medida el continuar haciendo el trabajo que para ellos es su opción de vida.

### Afectaciones en el ámbito institucional

A nivel institucional se refiere que existen impactos derivados de las distintas situaciones de riesgo tales como un descenso en la efectividad y eficiencia del personal ya que en el momento más álgido de las agresiones el sentimiento de temor se generaliza y puede mermar la atención de las personas en el trabajo. Por otra parte se reporta que en algunos casos algunas personas han

---

56 Entrevista con Yuri Melini, Director de CALAS

57 Entrevista con Jorge Santos; Director del CIIDH

58 Entrevista con Nery Rodenas; Director de ODHAG

59 Ver en este documento el apartado de análisis estadístico.

60 Entrevista con Ileana Alamilla, directora de CERIGUA

61 Entrevista con Iduvina Hernández, Directora del SEDEM



tomado la decisión personal de “...retirarse del trabajo, debido a la situación de amenaza...”<sup>62</sup> constante que supone el trabajo por la defensa de los derechos humanos. Aunque esta situación no es la norma, se reportan casos aislados en los que la persona decide por “...presiones familiares...”<sup>63</sup>, retirarse a otras actividades que supongan un nivel de riesgo menor. Sin embargo, se considera que dichas situaciones han provocado un “debilitamiento de las organizaciones, por la pérdida de compañeros que se han quebrado ante las agresiones y salen de las organizaciones o del país.”<sup>64</sup>, lo que supone un costo de oportunidad ya que el capital humano, es decir las personas que dedican su vida y trabajo a la defensa de los derechos humanos se pierde y esto sin duda tiene un impacto a nivel de la efectividad, eficiencia y eficacia del trabajo que se plantea desde las organizaciones, porque si bien es cierto desde la visión del taylorismo/fordismo trabajador puede ser reemplazado por otro, en los temas sociales no es tan simple, ya que además de una capacidad técnica es necesario un nivel de compromiso y mística, para la búsqueda y desarrollo de los objetivos que estratégicamente se planteen desde las organizaciones en su lucha por los derechos humanos.

En otros casos se reporta “...problemas a lo interno de las organizaciones producto del chisme, lo que ha fragmentado en alguna medida a las organizaciones ya que se genera desconfianza hacia los liderazgos”<sup>65</sup>, lo cual puede generar conflictividades en los grupos de trabajo y agregar tensión a lo interno de las organizaciones y disminuir la “...fuerza con la que las organizaciones trabajan”<sup>66</sup>, ya que se ocupa tiempo de trabajo en dirimir o aclarar situaciones relacionadas a lo anterior, teniendo que abordar dichas problemáticas abriendo espacios para el “...análisis de la situación y de la coyuntura en el país, (...) y el llamado es siempre a cerrar filas alrededor de los posibles ataques, afectaciones (...). Eso nos ha permitido que el equipo pueda ir entendiendo también esa dinámica...”<sup>67</sup> y que se retome el ritmo de trabajo institucional. En este sentido, las situaciones de agresiones constantes se reporta que logran “distrar el trabajo de las organizaciones.”<sup>68</sup>

Otros de los aspectos tocados por los entrevistados es en relación a la posible cooptación por parte del sector gubernamental de personas que militaron en el movimiento de derechos humanos. Se percibe que existe una actitud deliberada del gobierno para la cooptación de liderazgos del movimiento social en general, esto con la finalidad de tener una buena imagen ante la comunidad internacional para hacer creer que respeta los derechos humanos y que en el ámbito interno puede repercutir negativamente en tanto que estas personas puedan ser asociadas a hechos reñidos con la ley y esto repercuta en el imaginario social hacia las organizaciones de derechos humanos.

En otro orden de ideas y vinculado a la situación de agresiones constantes que el movimiento de derechos humanos sufre, se percibe cierto nivel de división del movimiento, en tanto que cada organización atiende la especificidad para la que fue creada y construir procesos de lucha conjuntos es complejo. Se ha logrado converger en momentos álgidos vinculados a la inseguridad, denuncias del no funcionamiento del Estado o de funcionarios públicos que están vinculados a grupos del crimen organizado. Estas coincidencias se consideran valiosas, pero no dejan de obedecer a un contexto o coyuntura específica y todavía falta consolidar esfuerzos para que la lucha por la defensa de los derechos humanos sea más integral. “Si bien no se ha logrado desarticular a las organizaciones, sí se les ha logrado aislar a las estructuras de derechos humanos del resto de la población, e incluso de algunas organizaciones sociales que empiezan a ver al movimiento de derechos humanos como un sector elitista (...) dentro del movimiento social (...). La brecha (quizás está) en cómo abordar los derechos económicos, sociales, culturales,

---

62 Entrevista con Judith Erazo; directora del ECAP

63 Ídem

64 Entrevista con Rafael González, Dirigente del CUC.

65 Ídem

66 Ídem

67 Entrevista con Jorge Santos, Director del CIIDH

68 Entrevista con Juan Tinay del CONIC



*ambientales. Esas visiones nos tiene bastante lejanos exceptuando las coyunturas*<sup>69</sup>, donde se converge, ya que cada grupo tiene un espacio en el que trabaja en donde los otros no necesariamente entran.

En este sentido, cabe la reflexión que el coincidir ante los hechos de agresiones no es considerado como un efecto negativo, esto se puede considerar como un factor protector del grupo, sin embargo debe llamar la atención en tanto que los vínculos interinstitucionales deben tener otros puntos de anclaje que sin duda existen, pero que deben ser potenciados para que las relaciones se desarrollen en un contexto sano.

Otro de los aspectos tocados por los entrevistados, está relacionado a la presentación de denuncias en el ministerio público y otras instancias del sector gubernamental encargadas de brindar seguimiento, asistencia o apoyos puntuales en el caso de las y los defensores. Sin lugar a dudas, el hacer denuncias formales es necesario como parte de los procedimientos para visibilizar las situaciones de agresión a las que las y los defensores están sujetos, para dejar constancia mediante los mecanismos legales de dichas situaciones. Se observa que hay un sentimiento generalizado que *“el realizar denuncias no tiene sentido en tanto que COPREDEH, PDH y MP no hacen un esfuerzo adecuado para la resolución de los casos”*<sup>70</sup>. En términos generales se observa que existe poca confianza hacia dichas instancias, las cuales tardan tiempos considerados como largos para emitir resoluciones. Por ejemplo se dice que *“una resolución un año después del procurador de derechos humanos pierde toda utilidad...”*<sup>71</sup>, en tanto que dichos mecanismos deberían activar con cierto nivel de celeridad en función de la protección de las y los defensores. Lo anterior sin ser una agresión directa, se considera como un factor desalentador y que puede potenciar la situación de vulnerabilidad en la que el defensor/a se encuentra al momento de una agresión

### **Mecanismos desarrollados para hacer frente a los efectos de las agresiones**

Las situaciones de crisis que han atravesado a lo largo de los años, han hecho que las personas que dirigen las organizaciones, perciban la necesidad de generar mecanismos para hacer frente a dichas situaciones. Dichos mecanismos, entre otros, están vinculados a la implementación de medidas de seguridad institucional, mejorar los controles internos y externos con equipo de cámaras de seguridad, mecanismos de clave de grupo, servicios de seguridad privada, solicitar medidas de seguridad a las fuerzas públicas de seguridad. Así mismo, a la inversión en procesos de capacitación en temas y medidas básicas de seguridad al personal de la institución y la generación de mecanismos de comunicación internos que les permita manejar adecuadamente las alertas institucionales.

En el ámbito más personal, se observa en el grupo de personas entrevistadas un nivel de compromiso hacia el trabajo y en palabras de algunas de las personas entrevistadas *“...disfruto el trabajo...me gusta mucho”*<sup>72</sup>, aun existe *“...la necesidad de seguir entrándole a las transformaciones, esa cuestión ideal, utópica, que sí es posible hacerlo desde un movimiento más fuerte, creo que lo mantiene a uno en la lucha...”*<sup>73</sup>, ya que muchas de las personas que laboran en este tipo de organizaciones tienen una historia de militancia en los movimientos sociales. En el aspecto interinstitucional se refiere un buen nivel de cohesión y de activación de redes de apoyo para hacer frente a situaciones que se deriven de las agresiones que se presentan.

---

69 Entrevista con Elmer Velásquez del CONGCOOP

70 Ídem

71 Entrevista con Iduvina Hernández, directora del SEDEM

72 Entrevista con Claudia Paz directora del IECCPG

73 Entrevista con Miguel Ángel Albizurez, representante del Movimiento de Derechos Humanos



En relación con lo anterior, manifiestan que el apoyo recibido por la UDEFEGUA ha sido de vital importancia para el desarrollo de muchas de las medidas antes descritas, ya que les permite evitar distraer del todo el trabajo institucional, ya que la labor que se desarrolla desde la misma es *“fundamental porque permite que las organizaciones no tengan que dedicarse específicamente a la atención de esos casos”*<sup>74</sup>, es decir se descarga cierta preocupación cuando se cuenta con el apoyo y acompañamiento externo, que cuenta con un expertaje en la implementación de medidas de seguridad y en el acompañamiento a los casos de riesgo que se presentan. La valoración del trabajo que la UDEFEGUA realiza es muy buena y se describe como necesaria en los momentos en los que se vulnera la seguridad de las personas mediante ataques. El servicio que se recibe es catalogado como *“eficiente, (...) a través de esas presiones es que hemos logrado que el estado ponga más atención a medidas de seguridad (...)”*<sup>75</sup>, además se describe que el mismo va *“...más allá de lo esperado (...donde) se requiere ser protegido y (...eres) protegido... y tienen una capacidad e despliegue que quien sabe cómo le harán, pero efectivamente...”*<sup>76</sup> acompañan.

Por otra parte se valora como positivo los apoyos recibidos en el orden de los psicosocial por el Equipo de Estudios Comunitarios y Atención Psicosocial –ECAP-, quienes han desarrollado talleres y espacios de supervisión con el personal de las instituciones que han sido atacadas, brindándoles un espacio adecuado para el manejo y abordaje emocional.

Así mismo se refiere que los apoyos recibidos por las redes de organizaciones internacionales tales como Amnistía Internacional, Human Rights First, Front Line, Human Rights Watch, Relatores Especiales de Naciones Unidas, Corte Interamericana de Derechos Humanos, etc., han sido valiosos al momento de hacer frente a los ataques recibidos, ya que permite que desde estas instancias haga *“...reaccionar a las autoridades...”*<sup>77</sup> del Estado.

En otro orden de ideas, también se tiene como mecanismo la presentación de denuncias ante el Ministerio Público para que se realice la investigación que de oficio proceda ante las situaciones de agresión sufridas. En este sentido, se valora como poco útil hacerlas, ya que las investigaciones en dichos casos muestran poco avance. Sin embargo se tiene una cultura de *“denuncia, porque antes no se hablaba tanto de la impunidad, del crimen organizado y de la cooptación de instituciones del sector justicia como se habla ahora, (...) es importante lo que ha sucedido (...), casi la unanimidad de hablar contra la impunidad, una cuestión ahora hasta usada por los políticos, candidatos o los partidos políticos que no han querido hacer nada y que se opusieron a la conformación de la CICIG y de Castresana por supuesto y que ahora dicen lo contrario. En parte esto ha servido para discutir la necesidad de depuración de las instituciones, la lucha contra la impunidad y las organizaciones de derechos humanos han estado presentes en eso...”*<sup>78</sup> En este caso las denuncias se realizan como un mero formalismo para evidenciar ante el sistema la existencia de estos hechos y la poca eficiencia y eficacia en la respuesta institucional del sistema de justicia en el abordaje de las mismas.

---

74 Entrevista con Sandino Asturias, director del CEG

75 Entrevista con Claudia Hernández, subdirectora de la Fundación Sobrevivientes

76 Entrevista con Jorge Santos, Director del CIIDH

77 Entrevista con Miguel Ángel Albizures, representante del Movimiento Nacional de Derechos

Humanos

78 Ídem



## Una mirada hacia el futuro

El trabajo que las y los defensores de derechos humanos realizan es de vital importancia el recatar la visión a futuro que tienen respecto al trabajo que se realiza, porque sin lugar a dudas el trabajo que se realiza en el presente tendrá un impacto en el mediano y largo plazo de la historia del país que a 13 años de haber firmado la Paz no ha logrado consolidar los aspectos contenidos en ese pacto.

En este sentido a los entrevistados se les preguntó cómo visualizaban el futuro y cómo se veían ellas y ellos en el mismo. En este sentido, y aunque se vislumbra un panorama complejo en términos del financiamiento que se gestiona para trabajo de las organizaciones, vinculado a un decrecimiento en los niveles de cooperación que son asignados anualmente para la región. En el caso de Guatemala *“es difícil hablar de la consecución objetivos y de resultados a mediano plazo, pues venimos desgraciadamente de luchas muy añejas, de un conflicto de 36 años de conflicto armado interno, 10 años de un proceso de negociación (de la paz) y a más de 12 años de la firma de la paz, en donde la situación estructural permanece intacta...”*<sup>79</sup>. En este sentido, se manifiesta una preocupación por la merma sustantiva que se tiene en cuanto a los financiamientos y que puede situarse como una limitación en los objetivos trazados por las organizaciones a largo plazo.

Aun con lo anteriormente expuesto, las personas entrevistadas refieren que ven a sus organizaciones fortalecidas, trabajando en las comunidades y grupos postergados del país, continuando en la promoción y defensa de los derechos humanos. Se reconocen fuertes y comprometidos a continuar con el trabajo a pesar de las limitaciones económicas que se puedan presentar, en términos globales expresan que no van a *“bajar la guardia”*<sup>80</sup>, que es necesario continuar *“trabajando en el tema”*<sup>81</sup>. Por otra parte se vislumbran en *“franco crecimiento, publicando más informes”*<sup>82</sup>, siendo activos para la generación de mejores espacios y *“encontrar otros niveles de participación”*<sup>83</sup>, para continuar *“apoyando los casos que se presenten”*<sup>84</sup> y a las personas que requieran de orientación y apoyo en la defensa de sus derechos. En términos globales se observa un alto nivel de compromiso y entrega al trabajo que se realiza.

En muchos casos se visualizan creciendo profesionalmente, especializándose aún más en el tema de derechos humanos, y ejerciendo acciones más técnicas en el campo de la investigación y en la defensa de los derechos humanos. En términos generales se percibe al grupo como claro en sus posicionamientos, dispuesto a enfrentar las adversidades y continuar en la construcción de una Guatemala más solidaria, mejor desarrollada y donde se respeten los derechos individuales y colectivos de las personas.

---

79 Entrevista con Ileana Alamilla, directora de CERIGUA.

80 Entrevista con Vitalino Similox, representante del Consejo Ecueménico Cristiano de Guatemala

81 Entrevista con Judith Erazo, Directora del ECAP.

82 Entrevista con Yuri Melini, director de CALAS

83 Entrevista con Iduvina Hernández; Directora del SEDEM

84 Entrevista con Claudia Hernández; subdirectora Fundación Sobrevivientes



## Conclusiones

- Las agresiones en contra de las y los defensores han mantenido una frecuencia y patrones sistemáticos en el período de diez años que el presente informe abarca, observándose que en los años de 2008-2009 hay un repunte sensible de las agresiones en contra de las y los defensores de derechos humanos. Aunque dicha situación no es percibida por las y los defensores, esto debido a la dinámica que cotidianamente viven, en la cual están sujetos/as a resolver las emergencias que se les presentan. Además, se percibe que existe un acomodamiento a la situación de riesgo constante lo que les dificulta hacer acopio de dicha situación.
- Se encuentran secuelas psicosociales consistentes y vinculadas a las distintas situaciones de agresión a los que las y los defensores han sido sometidos. Entre las individuales encontramos el miedo, ansiedad, angustia, tristeza, y desesperanza, siendo esta última la que a dicho nivel llama más la atención, ya que constituye uno de los efectos diferenciados con otros estudios de impacto psicosocial, en los que dicha entidad no es reportada. En tal sentido, se observa que aunque no es la generalidad en el movimiento de derechos humanos, se empieza a instalar como uno de los elementos que podría incidir en el afecto (entendiendo este como la capacidad de interrelacionamiento del individuo con sus pares) y en el ánimo (siendo este la expresión más volitiva de la persona y que se manifiesta con la gana de hacer cosas) de las y los trabajadores de derechos humanos. En el nivel grupal, se observa la existencia de problemas interpersonales relacionados con chismes o desinformaciones, desconfianza hacia compañeras/os de trabajo, en algunos casos se reporta división del movimiento y la percepción de la inutilidad de denunciar los hechos de agresiones contra el sector. En cuanto a este último aspecto, se concluye que las instancias del Estado tales como Ministerio Público, Comisión Presidencial de Derechos Humanos y la Procuraduría de Derechos Humanos son percibidas como ineficientes en lo relativo al seguimiento de las denuncias presentadas.
- Se observa la existencia de esquemas y modelos de abordaje institucional ante las situaciones de riesgo a las que se está expuesto, promoviéndose en el caso de las organizaciones abordadas protocolos y esquemas para la seguridad del personal de las mismas, los cuales en buena medida han sido asesorados y/o acompañados desde la UDEFEGUA, por lo que los mismos obedecen a la situación particular y recursos con los que cada organización cuente para el efecto. Sin embargo, se observa una debilidad en cuanto a los esquemas y modelos de abordaje psicosocial, los cuales son implementados solo en algunas de las organizaciones. Este aspecto es de importancia ya que la ausencia de mecanismos para el abordaje psicosocial de los efectos que las agresiones pueden ocasionar tanto en el ámbito emocional como institucional no son atendidos por todas las organizaciones. No obstante lo anterior, existen modelos de afrontamiento desarrollados de manera natural por las y los defensores, los cuales les permiten darle continuidad al trabajo aún en condiciones de inseguridad personal.
- Se observa una preocupación generalizada vinculada a los niveles de decrecimiento de la cooperación hacia el país y en la continuidad de los procesos institucionales iniciados, ya que existe una dependencia económica de dichos financiamientos para la subsistencia institucional. En este sentido, la observación del grupo es que dicha situación puede obedecer tanto a la situación económica internacional vinculada al crash de los sistemas



financieros, así como a un cansancio de las entidades internacionales respecto de los pobres avances en los temas relacionados con la seguridad, justicia y magros avances sociales de país. Lo anterior se presenta como uno de los principales retos a ser afrontados en el corto plazo y en los que la sobrevivencia de temas sustantivos que dichas organizaciones promueven se verá seriamente comprometidos.

- Existen niveles bajos de deserción personal debida las distintas situaciones de agresión y amenaza constante, los cuales son tenidos como una señal de alerta y preocupación debido al costo que representa esto en términos del capital humano y de la movilidad técnica y operativa de las organizaciones en el mediano plazo.
- En el ámbito familiar de las y los defensores entrevistados para el presente informe se refiere un buen nivel de soporte emocional y comprensión hacia el trabajo que realizan, siendo este espacio un factor protector de la persona.
- La UDEFEGUA aparece consistentemente como un espacio de soporte, acompañamiento y guía técnica en los distintos eventos de agresión que se suscitan y se valora como positivo el trabajo que institucionalmente se realiza en el registro y seguimiento de los casos que son reportados a la unidad. Se percibe el trabajo de la UDEFEGUA como importante ya que permite descargar en alguna medida la tensión que se genera como producto de las agresiones y se manifiesta la necesidad de continuar recibiendo dicho apoyo.



## Recomendaciones

- Continuar con la generación de información estadística que permita la visibilización de las agresiones en contra de las y los defensores de derechos humanos, para la demostración científica en la consistencia y patrones que estos ataques presentan hacia el sector.
- Promover la creación de esquemas, protocolos y servicios de acompañamiento psicosocial para la disminución de los impactos grupales e individuales que las situaciones de agresión a los que las y los defensores están expuestos generan; y en los casos que ya existan su seguimiento oportuno.
- Dar el seguimiento y actualización necesaria a los esquemas y modelos de abordaje institucional generados en la gestión y administración de riesgos, para la disminución de las secuelas que las situaciones de peligro existentes puedan ocasionar.
- Hacer las gestiones oportunas a nivel de grupo de organizaciones de derechos humanos para la búsqueda de nuevas oportunidades de apoyo financiero para la continuidad de los programas ya existentes, teniendo como marco de referencia la integralidad que se pueda generar en el abordaje de las demandas sociales desde la interinstitucionalidad y expertise existente en cada una de las organizaciones.
- Incluir en los modelos de abordaje psicosocial el nivel familiar de atención, ya que en la mayoría de los casos de agresiones existe una proporción de afectación en este espacio.
- La UDEFEGUA debe darle continuidad al trabajo de soporte, acompañamiento y guía técnica en los distintos eventos de agresión que se suscitan hacia las distintas organizaciones del sector de derechos humanos. Así mismo darle el seguimiento necesario a los sistemas de registro y protocolos de acompañamiento de los casos que son reportados a la unidad.



## Bibliografía

- Llamado urgente- El Observatorio. Nuevas informaciones GTM 002/0109/OBS 013.2. Abandono de Cargos; Guatemala 30 de septiembre de 2009. Página 2.
- Diario de Centro América, de fecha 2 de Julio de 2009. Página 5.
- Misiva al presidente Permanente de la Unión Europea, Presidencia española de la Unión Europea, Alta representante para la Política exterior y Vicepresidenta de la Comisión Europea, Comisarios de Comercio de la UE, con copia a los Estados Miembros de la UE. Enviada por la Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México. Ref. Ataques a defensores y defensoras de derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala. Bruselas 3 de febrero de 2010.
- Misiva del ITUC, CSI y IGB al Presidente de la República de Guatemala, de fecha 15 de Enero de 2010
- Prensa Libre. Artículo Marielos Monzón titulado Las Otras Impunidades, 2 de febrero de 2010.
- Denuncia Urgente, realizada por FRENA. 17 de febrero de 2010
- Prevención del desgaste emocional en los defensores de los derechos humanos. Factores protectores y de riesgo; Corporación Avre -Apoyo Víctimas de Violencia Sociopolítica por Recuperación Emocional-; Publicado en revista Reflexión Nº 29, ediciones CINTRAS, Santiago de Chile, julio 2002. Págs. 8-13.
- Código Procesal Penal, Organismo Judicial de Guatemala
- Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanas o Degradantes, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984 Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo 27.
- Manual para atención, monitoreo y verificación de casos de violaciones en contra de defensores y defensoras de derechos humanos. UDEFEGUA versión revisada 2010



## Anexos

### **METODOLOGIA**

#### **Tipo de estudio**

- Cuantitativo/Cualitativo
- Descriptivo

#### **Universo**

Directores de Organizaciones de Derechos Humanos

#### **Grupo Muestra**

- Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala. –CALAS-
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala –ICCPG-
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala –ODHAG-
- Movimiento de Derechos Humanos de Guatemala
- Seguridad en Democracia –SEDEM-
- Comité de Unión Campesina –CUC-
- Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas –CNOC-
- Coordinadora Nacional Indígena y Campesina –CONIC-
- Fundación Sobrevivientes de Guatemala
- Centro de Estudios de Guatemala –CEG-
- Centro de Reportes Informativos Sobre Guatemala –CERIGUA-
- Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al Sida
- Centro Internacional de Investigaciones en Derechos Humanos –CIIDH-
- Consejo Ecuaménico Cristiano de Guatemala –CECG-
- Colectivo Artesana
- Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial –ECAP
- Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales –AVANCSO-
- Coordinación de ONG y Cooperativas -CONGCOOP-



## Técnicas e Instrumentos.

La técnica utilizada para la elaboración del presente estudio descansa fundamentalmente en la realización de entrevista a directores, coordinadores o representantes de las organizaciones de derechos humanos, cuyas instituciones tienen una trayectoria reconocida en el ámbito de la defensa de los derechos humanos. En la primera fase del estudio se realizó el instrumento de guía de entrevista, en el cual se desarrollaron distintos ítems que tenían la intención de permitir a la persona entrevistada plantear respuestas abiertas a cada uno de los mismos. Por lo cual se realizaron citas con cada uno de los entrevistados para la obtención de información.

Así mismo, se realizó un ejercicio de búsqueda en los archivos institucionales para la reconstrucción de casos tipo, que pudieran servir como ejemplo de las agresiones en contra de las y los defensores para contextualizar los efectos referidos por las personas entrevistadas.

Posteriormente se realizó un análisis de la información recopilada en las entrevistas y se incorporó al documento de informe como soporte a los hallazgos registrados.

Consultor:  
Carlos Fernández  
Coordinadora UDEFEGUA:  
Claudia Virginia Samayoa

Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos  
1ª. Calle 7-45 zona 1, Oficina 2B  
Guatemala, Guatemala  
2254-5840 [udfegua@udfegua.org](mailto:udfegua@udfegua.org)  
[www.udfegua.org](http://www.udfegua.org)

Todas las aseveraciones y opiniones del presente estudio son responsabilidad de UDEFEGUA





**UDEFEFEGUA**  
Guatemala



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS  
EXTERIORES Y  
DE COOPERACIÓN



Agencia Española  
de Cooperación  
Internacional  
para el Desarrollo